

Universidad Nacional Autónoma de México
FACULTAD DE DERECHO
Seminario de Sociología General y Jurídica



Fundamentos Sociológicos y Jurídicos
de La Revolución

T E S I S
PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:

JUAN DE DIOS LEMUS ORTIZ

CIUDAD UNIVERSITARIA

1983



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE .

CAPITULO I LA SOCIEDAD.

- 1.- El Concepto de Sociedad.....1
- 2.- Las Formas de Organización Social..... 13
- 3.- Los Procesos Sociales..... 18
- 4.- Las Leyes Dialécticas del Desarrollo
de la Sociedad.....28

CAPITULO II LAS CLASES SOCIALES.

- 1.- Clases Sociales y desigualdad Social.....32
- 2.- La Lucha de Clases..... 39
- 3.- Las Formas de Lucha de Clases..... 45
- 4.- Los Movimientos Sociales..... 49

CAPITULO III LA REVOLUCION.

- 1.- El Concepto Revolución.....56
- 2.- Evolución y Revolución..... 61
- 3.- Características y tipos de Revolución..... 66
- 4.- Derecho y Revolución..... 73

CAPITULO IV FUNDAMENTOS LEGALES DE LA REVOLUCION.

- 1.- El Derecho de Resistencia.....83
- 2.- La Soberanía.....93
- 3.- Fundamentos Socio-Jurídicos de la Revo-
lución.....116

CONCLUSIONES.....141

BIBLIOGRAFIA.....144

CAPITULO PRIMERO

La Sociedad.

I.- El concepto de Sociedad.

La interpretación del significado del término Sociedad, ha sido una de las tareas más difíciles para los sociólogos y estudiosos de esta materia, en la actualidad a pesar de su enorme importancia aún no hay un claro acuerdo sobre el significado más preciso del término, pues se entiende de muchos modos y maneras siendo las definiciones descriptivas en lo general pero ligadas entre sí, ya que todas tienden a llegar al mismo objetivo aunque por diferentes modos o medios pues la vida de las sociedades estables y organizadas es tan compleja que resulta difícil si no imposible dar una definición exacta o precisa de la misma.

Es por la razón antes señalada, por lo que nosotros creemos que antes de tratar de conceptuarla es necesario observar y analizar su desarrollo.

Así tenemos que la Sociedad en su primer antecedente se presenta donde haya una agrupación de individuos que, habiéndose reunido causal o accidentalmente hacen perdurable su unidad en el tiempo y espacio, es decir, que persisten unidos toda vez que los mismos son la materia prima de donde la Sociedad como tal puede desarrollarse.

En su segundo antecedente, la agrupación de individuos evoluciona y se transforma en sociedad superando dos procesos fundamentales que son: el de adaptación y regulación de la conduc-

ta de los individuos componentes; el de desarrollo de una conciencia de grupo o sea un sentimiento de unidad.

Posteriormente la agrupación humana evoluciona, observándose y demostrándose con la aparición de actividades que se hace necesaria para el inmediato bienestar del grupo, pues cuando se ha equilibrado la división de actividades es cuando hay un aumento de dependencia mutua entre los miembros del grupo y la conducta de unos hacia otros, es susceptible de cooperación haciéndose más fácil y efectiva su regulación.

Por otro lado, el desarrollo de la conciencia del grupo resulta ser una unidad psicológica y emocional que asegura reacciones emotivas comunes y hace que el individuo llegue al sacrificio por la cooperación; mientras que la adaptación y la regulación de la conducta es mutua entre los componentes, haciendo que las actividades humanas individuales transforme a la agrupación en un todo funcional.

Cuando los miembros de una agrupación o comunidad social comparten un conjunto de ideas y reacciones emocionales, construirá su sentimiento de unidad o conciencia de grupo y en consecuencia deberá ser clasificado ese grupo como una sociedad; la mayoría de las sociedades son continuas, es decir, persisten desde el nacimiento hasta la muerte y de generación en generación, adquiriendo así los individuos las ideas, valores y tradiciones de su Sociedad como parte de su desarrollo general. "Una Sociedad es un grupo de individuos biológicamente perfilados y completos cuyas

adaptaciones psicológicas y de conducta los hacen ser necesarios - unos a otros sin oblitear por ellos su individualidad". (1)

Así de acuerdo con esta breve exposición y definición, nosotros sostenemos y entendemos a la sociedad como:

Una agrupación de personas que en un principio puede ser casual o accidental, ya que existen conglomerados o agrupaciones de personas de manera transitoria, es decir que su unidad no es perdurable, por ejemplo una multitud reunida durante un concierto de música, no se podrá catalogar como una sociedad porque sus miembros componentes estarán estrechamente ligados en el espacio y en el tiempo por un interés común, pero su organización es transitoria y desaparecerá en cualquier momento, ahora bien si a este mismo conglomerado se le transporta a un lugar alejado, con el tiempo y por necesidades propias naturales este grupo se transformará poco a poco hasta llegar a convertirse en grupo social organizado y desarrollará una serie de ideas, creencias, finalidades e intereses comunes para todos los miembros componentes. Este grupo en su proceso de transformación a grupo organizado pasará necesariamente por dos etapas que son, una de adaptación y regulación de la conducta de los miembros componentes y otra de creación de una conciencia de grupo, es decir de un sentimiento de identificación y de unidad. Y una vez pasados estos procesos es cuando la comunidad de individuos podrá crear las reglas y procedi-

(1) Linton Raph, Estudio del Hombre. Ed. F.C.E. México 1977. P.117.

mientos que le permitirá llegar a una finalidad, por el paso del tiempo las comunidades sociales crecen numéricamente, multipli-
cándose y llegan a formar verdaderas sociedades organizadas.

Es importante hacer notar que la sociedad en su gran-
conjunto está constituida por individuos que son unidades particu-
lares, es decir, que cada individuo es independiente en su razoci-
nio y así es capaz de romper o transformar las creencias y hábi-
tos que ha aprendido a lo largo de su vida por influencia directa-
del grupo con el cual ha vivido y se puede ver a lo largo de la --
historia de la humanidad que han existido sociedades en las que -
sus miembros han estado sumergidos de tal modo en sus creencias
y hábitos que en cierto modo han perdido su capacidad y su inde-
pendencia individual y han actuado y creído de manera inconciente
provocando una retroceso en su cultura. Sin embargo, también se
ha visto que han existido hombres que con su pensamiento liberal
y evolutivo han logrado una transformación en la estructura de su
sociedad y han influido de manera decisiva en la cultura. Sobre -
este respecto nosotros consideramos que el concepto cultura está
en íntima relación con el concepto Sociedad ya que la primera no-
puede concebirse sin la existencia del hombre, también creemos-
que la cultura no es patrimonio de un solo grupo social organiza-
do sino de todos los grupos que forman la humanidad sean desa-
rollados o en proceso de desarrollo.

La sociedad debido a su complejidad ha sido objeto de
estudio y los fundadores de la Sociología se interesaron por la -
tendencia general de su historia y su significado, buscando la ex

plicación del desarrollo de la Sociedad y en ocasiones tratando de predecir su futuro en términos de un modelo definido y así en el siglo XIX Herbert Spencer y Augusto Comte proponen un modelo de ascensión lineal.

Para Herbert Spencer el desarrollo de la Sociedad es un proceso evolutivo que, lo mismo que la evolución orgánica es proceso de crecimiento, de complejidad cada vez mayor, de creciente diferenciación de estructuras y funciones, y de una interdependencia cada vez mayor entre las partes diferenciadas. Creía que la aparición de un orden industrial que protegiera cada vez más los derechos del individuo, restaría importancia al Estado, aboliría las guerras, borraría las fronteras nacionales y crearía una comunidad global. Compara a la Sociedad con los organismos vivientes y escribe al respecto: "El crecimiento es común a los conjuntos sociales y los conjuntos orgánicos.

No excluimos por completo la comunidad con los conjuntos inorgánicos. Algunos de estos como los cristales, crecen de una manera visible, y todos ellos, según la hipótesis de la evolución, nacieron por integración, en algún momento. No obstante comparados con las cosas que llamamos inanimadas, los cuerpos vivos, y las sociedades presentan de manera tan notoria el aumento de masa, que podemos pensar justamente que esto caracteriza a unos y otros. Muchos organismos crecen a lo largo de toda su vida, y los demás crecen durante partes considerables de su existencia. El crecimiento social suele continuar hasta el momento que las sociedades se dividen o se hunden.

Esto es, pues, el primer rasgo por el cual las sociedades se alfan con el mundo orgánico y se diferencian sustancialmente del mundo....También es un carácter de los cuerpos sociales, como de los cuerpos vivos, el que, mientras aumentan de tamaño, aumentan también de estructura. Como un animal inferior, el embrión de un animal superior tiene pocas partes diferenciables; pero a medida que adquiere mayor masa, sus partes se multiplican y diferencian, lo mismo sucede con una sociedad. Al principio las semejanzas entre sus grupos de unidades imperceptibles en número y grado; pero al aumentar la población se hacen mas numerosas y mas señaladas las divisiones y subdivisiones".(2).

Nosotros pensamos que la Sociedad es susceptible de ser comparada con un organismo viviente ya que se constituye de un conjunto de células que son los individuos, pero la estructura de los organismos biológicos es diversa, pues aunque ambos deben su existencia a diferentes tipos de ajuste en sus elementos componentes, en los organismos biológicos la especialización e interdependencia de los conglomerados de células se adaptan y coordinan de tal modo que no pueden vivir sin su organismo, y en la sociedad los individuos componentes si salen fuera de ella permanecerán inalterados físicamente y su adaptación y especialización la alcanzan independientes y mediante la adaptación psicológica. Además de que son unidades individuales precisas físicas y psicológicamente pudiendo

(2) Spencer Herbert. De "Sociology" (N.Y. Appleton and Co., 1982), Vol. 1. Citado por Amital y Eva Etzioni en "Los cambios Sociales", trad. Florentino M. Torner, Ed. F.C.E. México 1979. P.19.

tener un sinnúmero de reacciones pero conservando su individualidad tanto en pensamiento como en sentimiento siendo también parte importante en las fuerzas integrales de la sociedad nivelándose emotivamente y siguiendo una regularización de conducta determinada por el grado de desarrollo en que se encuentren.

Augusto Comte consideró a la Sociedad como un proceso evolutivo y progresivo y consideraba que existían tres estadios del desarrollo del pensamiento humano que son: el teológico, el metafísico y el positivo, que fueron las tres formas históricas de organización social. Y al respecto escribió: "Creo que la historia puede dividirse en tres grandes épocas o estadios de la civilización, cada una de las cuales posee diferente carácter, espiritual y temporal.

Abarcan a la civilización a la vez en sus elementos -- componentes y en su conjunto; lo cual...constituye evidentemente una condición indispensable de éxito. De esas tres épocas la primera es la teológica y militar.

En este estadio de la sociedad, todas las concepciones teóricas, sean generales o especiales llevan un sello sobrenatural. La imaginación predomina por completo sobre la facultad de observación, a la que se le niega toda facultad de inquirir.

De igual manera todas las relaciones sociales ya sean -- generales o especiales, son reconocidas y exclusivamente militares. La sociedad hace de la conquista su única finalidad permanente. Las actividades industriales no sólo se ejercen en la medida en que son

necesarias para sostener la especie humana. La esclavitud pura y simple, de los productores, es la institución principal. Tal es el primer Sistema Social producido por el progreso militar de la civilización, existió en formas elementales desde el comienzo mismo de las sociedades regulares y permanentes. Solo se estableció completamente en su integridad después de una larga serie de generaciones.

La segunda época es la metafísica y jurídica. Su carácter general consiste en no poseer características bien definidas -- constituye un vínculo y es mixta de transición. Este período es de crítica y discusión.

En los aspectos temporales la industria se extiende más en esta segunda época, sin adquirir todavía el predominio. En consecuencia, la sociedad no es ya francamente militar y todavía no se ha hecho abiertamente industrial, ni en sus elementos componentes ni en su conjunto cambian las relaciones sociales especiales. La esclavitud industrial ya no es directa; el productor todavía esclavo empieza a obtener algunos derechos en sus relaciones con los militares. La industria hace nuevos avances que finalmente darán por resultado la abolición total de la esclavitud individual. Después de esta emancipación los productores, aun siguen sometidos a una autoridad colectiva arbitraria. Sin embargo, las relaciones sociales generales no tardan en sufrir una modificación o los dos objetivos de la actividad, la conquista y la producción, avanzan pari passu.

Al principio la industria es favorecida y protegida como recurso natural. Después aumenta su importancia, y finalmente se considera y se practica sistemáticamente la guerra como medio para favorecer a la industria, la cual es la última fase del régimen intermedio.

La tercera época es la de la ciencia y la industria. Todas las concepciones teóricas especiales se han vuelto positivas, y las concepciones generales tienden a hacerse lo mismo.

En lo que respectan a las primeras la observación predomina sobre la imaginación mientras que con referencia a las segundas la observación destronó a la imaginación sin haber tomado aún su lugar.

En los aspectos temporales, la industria llegó a predominar. Todas las relaciones especiales se han establecido gradualmente sobre bases industriales. La sociedad considerada colectivamente tiende a organizarse de la misma manera haciendo de la producción su objetivo único y constante.

La última época terminó en lo que respecta a sus elementos componentes y empieza con lo que respecta al conjunto.

Sin embargo en el siglo XX hubo teorías contrapuestas a las de estos pensadores y así a principios del siglo, Oswald Spengler opinó que la existencia humana es una serie interminable de vaivenes así como las olas en el océano aparecen las grandes culturas, llegan a grandes alturas y después desaparecen, apareciendo a la vez otras nuevas. Así como los organismos individuales, cada cultura tiene su ciclo vital de nacimiento, infancia,

madurez y vejez, hasta llegar a la muerte.

De este modo se desarrollan dos diferentes teorías o corrientes: La teoría lineal y la teoría cíclica.

Posteriormente Arnold Toynbee desarrolla una teoría que en cierto modo se puede catalogar ecléctica, ya que según el autor, una civilización nace a través de una respuesta victoriosa provocando un nuevo reto que a su vez encuentra una respuesta adecuada. Estas respuestas son producidas por el genio de las "minorías creadoras". Cuando una minoría creadora se estanca y llega a dominar, su Sociedad no es capaz ya de dar respuestas victoriosas al reto y la civilización se desintegra. No todas las civilizaciones recorren este ciclo pues, unas abortan y otras se detienen.

Toynbee en contraste con los ciclos recurrentes de Spengler percibe graduaciones entre las civilizaciones y una tendencia a largo plazo, en primer lugar algunas civilizaciones nacen de sociedades primitivas, otras se desarrollan sobre civilizaciones anteriores y otras aun constituyen terceras generaciones. Las civilizaciones que nacen de la decadencia de otras más antiguas, están a un nivel más elevado que las que nacen de las primitivas, aunque todas pasan por los mismos ciclos. El potencial definitivo de crecimiento de una civilización está definido por su capacidad de crear religiones superiores y no para convertir en ídolos los medios de producción o los medios de violencia. La civilización occidental, portadora del Cristianismo, tiene el más alto potencial de crecimiento.

Posteriormente Carlos Marx desarrolla la teoría Marxista que es una teoría progresiva aunque no del progreso lineal. El -

avance hacia la sociedad sin clases se realiza mediante conflictos dialécticos en cada uno de los cuales una clase subordinada derroca a su clase gobernante para crear una sociedad nueva en la que se forma una nueva clase subordinada que a su vez la derribará pues "La Historia de todas las sociedades hasta nuestros días es la historia de la Lucha de Clases". (3).

Estos ciclos no son ni interminables ni carentes de sentido y con la revolución proletaria la historia está a punto de llegar a su fin.

La teoría marxista de la historia difiere de la del progreso lineal no solo en que concibe la historia como una serie de conflictos violentos y no como un progreso suave a planos superiores sino también en su opinión acerca del estado inicial.

También dice que la victoria del proletariado dará nacimiento a una sociedad sin clases, una sociedad en la que no hay conflictos y, por tanto revoluciones.

Los elementos básicos, componentes de la Sociedad son los individuos, que son unidades precisas y que tienen o pueden tener un número de reacciones en común, pero que siguen conservando su individualidad tanto en pensamiento como en sentimiento y siguiendo una regularización de la conducta, que está determinada por el grado cultural en que se encuentren y que dará lugar a la formación y estudio de la disciplina del Derecho.

(3) Marx y Engels. "Manifiesto del Partido Comunista". Obras escogidas, Ed. Progreso, Moscú.

Los individuos son los creadores de la cultura, y desde el punto de vista sociológico la cultura se refiere al conjunto de lo que aprenden los individuos en cuanto a miembros de un determinado grupo social y la importancia de ésta estriba en que proporciona técnicas y conocimientos que le permiten sobrevivir a la Sociedad, la cultura es aprendida y es en algunos casos compartida y es proveniente de los resultados y experiencias por las que pasan las generaciones. Esta se constituye por tres elementos que son: Las Instituciones, las Ideas y los Productos materiales o Cultura material.

Las Instituciones han sido definidas como reglas normativas que definen lo que es considerado adecuado o legítimo. Las ideas constituyen el complejo conjunto de interrelaciones y de fenómenos sociales, incluyen las creencias, sobre ellos, sobre el mundo bio-físico social en el que viven. La cultura material o producto material, consiste en todas aquellas cosas materiales que los hombres inventan y utilizan, abarcando desde los primitivos instrumentos hasta la tecnología más avanzada.

2.- Las formas de organización social.

La sociedad humana en su totalidad está constituida por una infinidad de agrupaciones tan diversificadas que sería difícil si no imposible caracterizarlas en términos generales. El término "grupo" es aplicado por lo general de modo indiscriminado, la legión de grupos existentes es mucho muy diversa y extensa. Sin embargo un grupo social organizado puede ser definido como un conjunto de individuos cuyas relaciones se basan en un conjunto de papeles y estatus interrelacionados, que comparten ciertos valores y creencias, que son concientes de intereses semejantes y de sus relaciones recíprocas, y que se diferencian así mismos frente a otros -- grupos.

Un grupo social organizado se diferencia de otros grupos por tres características que son: Interacción regulada; poseer valores y creencias semejantes; y poseer una conciencia particular de grupo.

Las Naciones son identificadas como grandes grupos organizados, y dentro de estos grupos existen otros grupos o mini grupos, y así se puede decir que un club social es un grupo, así como también lo es un Sindicato de Trabajadores, no lo es en cambio un conglomerado masivo de hombres reunidos accidentalmente por no poseer los atributos del grupo social organizado, y pueden ser divididos o clasificados en : Categorías sociales y agregados estadísticos.

Las primeras consisten en conjuntos de personas que --
tienen un status similar y desempeñan un mismo papel social; se --
puede decir que el status es una posición relativa de una persona--
y puede ser adquirido o atribuido y así las personas que tienen una
misma posición tienden en su conjunto a asociarse mutuamente por
compartir los valores correspondientes a un mismo status, por --
ejemplo: Los Banqueros, los industriales, los obreros.

Los segundos lo constituyen las personas que poseen --
un atributo social semejante que permite agruparlas lógicamente --
por ejemplo: Los músicos, los deportistas, los funcionarios, etc..
Los agregados estadísticos pueden indicar aspectos significativos--
de la estructura social y proporcionar la base para el surgimiento--
de nuevos grupos.

Las clases sociales juegan un importante papel en la or-
ganización social y pueden identificarse como grupos o bien como--
categorías sociales, pueden ser ambas cosas ya que por una parte
las clases sociales son grupos que poseen una determinada posición
bien sea privilegiada o no, lo cual les proporciona un determinado
estatus social que es susceptible de implicar valores comunes creen-
cias y modos de actuar semejantes . Estas características comunes
generan una idea de unidad o conciencia de clase a sus miembros --
que los conduce a la acción colectiva .

Estas categorías sociales, clases sociales o grupos socia-
les, cualquiera que sea el nombre que se les quiera dar podemos --
decir que son organizados pero a nivel particular y propio de ellos,

pues a nivel general solamente son células integrantes del gran -- grupo social organizado llamado Nación.

En todo grupo social existen diferencias entre los hombres, ricos y pobres, poderosos y débiles, gobernantes y gobernados, explotados y explotadores, etc., y todos en su conjunto constituyen la sustancia de la estratificación social.

La estratificación social puede ser considerada como un proceso o una estructura, puede entenderse también como una división de la sociedad en grupos sociales, en el campo en que se ventilan la igualdad y la desigualdad o como ambas manifestaciones en su conjunto, siendo la definición de clase social el concepto clave para el análisis de la estratificación social.

Ya en la antigüedad Aristóteles había advertido "En todos los Estados hay tres elementos : Una clase muy rica, otra muy pobre y una tercera que se encuentra entre las dos".

Siglos después en 1788, James Madison escribió: "Los propietarios y los que carecen de bienes han formado siempre distintos bandos sociales. Entre acreedores y deudores existe una diferencia semejante. Un interés de los propietarios raíces, otro de los fabricantes, otro de los comerciantes y uno más de los grupos adinerados y otros intereses menores surgen por necesidad en las Naciones civilizadas y las dividen en distintas clases, a las que mueven diferentes sentimientos y puntos de vista. La ordenación de tan variados y opuestos intereses constituye la teoría primordial de la Legislación moderna..." (4)

(4) Hamilton A. y Madison J., "El Federalista o la Nueva Constitución". Trad. de Gustavo R. Velasco, México 1957, F. C. E. P. 37.

Mas tarde Adan Smith declara: "Todo el producto anual de la tierra y del trabajo de una Nación...Se divide de un modo natural...en tres partes: La renta de la tierra, los salarios del trabajo y los beneficios del capital, constituyendo, por tanto, la renta de tres clases originarias y principales de toda sociedad civilizada, y de sus ingresos deriva en última instancia otra subalterna." (5)

Marx paralelamente a la formulación de Adan Smith definía a las clases sociales en términos de sus relaciones con la propiedad: Los propietarios divididos entre aquellos que tienen tierra y los que poseen facilidades productivas o capital, y aquellos que no tienen nada. "Los propietarios de la simple fuerza de trabajo, los propietarios de capital y los propietarios de la tierra cuyas respectivas fuentes de ingresos son el salario, la ganancia y la renta del suelo, es decir, los obreros asalariados, los capitalistas y los terratenientes forman las tres grandes clases originarias y principales de toda sociedad moderna basada en el régimen capitalista de producción".(6)

Marx reconoce abiertamente: "No me cabe el mérito de haber descubierto la existencia de las clases en la sociedad moderna, ni la lucha entre ellas. Mucho antes que yo algunos hig

(5) Smith Adan. "Investigación sobre la naturaleza y causa de la riqueza de las Naciones". Trad. de Gabriel Franco, México 1958. F.C.E. P. 239.

(6) Marx Carl. "El capital. Crítica de la Economía Política". Trad. de Wenceslao Roces. México 1958. EC.E. P. 239.

toriadores burgueses , habfan expuesto ya el desarrollo histórico de esta lucha de clases y algunos economistas burgueses la anatomía de éstas". (7).

Según Marx la mayoría de las sociedades tienen dentro de su seno la existencia de la división de clases con una base económica que son elementos importantes de la estructura social. Los hombres que ocupan lugares similares dentro del orden económico son susceptibles de enfrentarse a los mismos problemas, pasan por experiencias vitales semejantes, tienen actitudes y valores comunes, y por ello actúan en gran medida del mismo modo.

De acuerdo a lo que se ha expuesto podemos nosotros decir que una clase social es un conjunto de personas que comparten una misma posición común dentro del orden económico y esta posición se basa en las relaciones del hombre con los medios de producción, o sea el ser poseedor o desposeído determinará la pertenencia a una determinada clase social.

(7) Marx Carl y Engels F. "Carta a George Weydemeyer, marzo 5 de 1867". En correspondencia, 1846-1895. N. Y. publicaciones Internacionales, 1935. P. 57.

3. - Los Procesos Sociales.

Un proceso es un transcurso de tiempo en el cual se desarrolla el conjunto de fases sucesivas de un fenómeno.

Proceso social y relación social son dos aspectos de una y la misma cosa a la vez, y puede llamarse proceso social a una serie de combinación de interacciones, cuyo conjunto muestra una determinada dirección y produce resultados específicos pudiéndose hablar por ejemplo de proceso de lucha.

La corriente evolucionista considerada al proceso social como un "devenir" unitario que abarca la totalidad de los fenómenos sociales a lo largo de la historia universal y en todas sus manifestaciones, consideraban que el proceso social era una parte del proceso cósmico total.

Todo proceso lleva implícito un cambio, se entiende por cambio social las diferencias observadas en dos estados consecutivos de una realidad social.

La Sociología moderna acepta la existencia de múltiples factores que influyen mutuamente pudiendo según las circunstancias ser más significativo uno que otro, empero son cinco los factores, aunque pertenecen a categorías diferentes, así por un lado están los factores materiales como la demografía, la tecnología y la infraestructura económica, por el otro lado están los factores culturales como son los valores y las ideologías.

Ahora trataremos de analizarlos brevemente.

La Demografía. - El crecimiento demográfico es un importante factor de cambio social. Pues en aquellas sociedades en que la

población es poco numerosa y dispersa es difícil que se produzca la necesidad de la división del trabajo para sobrevivir, y en consecuencia las técnicas y los recursos varían muy lentamente. Por el contrario cuando la población aumenta y se hace más densa se hace más necesaria la división de las ocupaciones y con ello se produce una especialización por mínima que sea.

Por otra parte el crecimiento demográfico posibilita y facilita la interacción social, la mutua influencia de las personas, lo cual a su vez produce una estimulación general sobre los individuos, una mayor creatividad y una elevación cultural de la sociedad.

No obstante el factor demográfico no explica por sí solo el desarrollo económico; pues hay que tener en cuenta los recursos potenciales del medio y las capacidades del mejoramiento técnico. Cuando no se dan estos dos factores no se produce desarrollo sino regresión por ejemplo en la India donde el crecimiento de la población no siguió un crecimiento económico sino una aceptación pasiva de la miseria basada en determinados valores espirituales. Así pues que aisladamente el crecimiento de la población no es un factor determinante del desarrollo económico sino que precisa de la concurencia de otros factores de tipo económico y de tipo cultural.

La Técnica. - El cambio tecnológico operado en la sociedad occidental ha supuesto hondas transformaciones en su estructura y funcionamiento.

La vida social y personal se ha alterado con el adventmiento de la revolución técnica.

Por otro lado la revolución técnica no ha concluido y sus

efectos no han concluido son todavía impredecibles, lo que si es evidente es que han contribuido a un cambio radical de la forma de vida.

Las sociedades se han clasificado en base a los distintos estados de tecnología en los que se encuentren, así cada fase de desarrollo técnico corresponde a un tipo de sociedad determinado, surge en un ámbito regional particular, posee sus propios medios técnicos y su forma de producción; emplea determinados recursos materiales y materias primas, da lugar a unos modos determinados de trabajo. La primera fase corresponde a una economía de subsistencia que se caracteriza por la confección de útiles primitivos con materiales elementales y por intercambio reducido y local, por una producción escasa. Las estructuras sociales hegemónicas son la familia y el clan. El pensamiento es primordialmente mágico la cuestión social es fuerte al igual que la coacción. Su medio ambiental es la naturaleza. La segunda etapa utiliza el metal para sus instrumentos y mano de obra ha generado el empleo de esclavos. Ambos factores inciden en el progreso de la Agricultura, de cuyos excedentes surge la expansión del comercio. La aparición de la rueda y la nave marina facilitan las comunicaciones y se fundan ciudades junto a los mares y ríos. Se organiza la administración pública y el pensamiento racional comienza a desarrollarse.

Tres desarrollos técnicos caracterizan la tercera etapa iniciada en el Siglo X y no culminó hasta el Siglo XVII, la utilización técnica del viento y el agua principalmente por el molino, el empleo de animales para el trabajo, la invención de la imprenta y el reloj.

La economía continúa siendo principalmente agraria pero el capitalismo comercial sufre un gran impulso explorando al mundo en busca de nuevos mercados. En las comunidades urbanas se forman corporaciones artesanales en el orden del crecimiento, la filosofía es sustituida por la tecnología, pero las ciencias comienzan a tener resultados importantes.

La cuarta etapa se extiende desde el final del Siglo XVIII hasta los inicios del XX, el carbón proporciona la energía para el desarrollo de la máquina de vapor, transformando tanto los medios de locomoción como los de la industria. El hierro reemplaza a la madera para los utensilios, el capitalismo industrial toma el lugar del capitalismo comercial. En las ciudades se forma una gran concentración de trabajadores quienes se reúnen en torno a la creación de Sindicatos. El poder pasa de la aristocracia a la burguesía y el conocimiento científico sufre un gran desarrollo y aparecen las grandes doctrinas sociales.

La quinta etapa se inicia a principios de nuestro siglo, las fuentes de energía crean las bases para la expansión en la utilización de las máquinas. El capitalismo financiero sustituye al industrial. Se pasa de la sociedad de producción a la sociedad de consumo.

La Infraestructura Económica.

El factor económico puede ser considerado en la actualidad como el más importante de los que determinan las relaciones y

formas de lo social y la capacidad de producción de una sociedad - se basa en el resultado de la mutua interacción entre las estructuras y elementos culturales.

Los Valores Culturales.

Al igual que con el factor económico, los estudios actuales consideran el peso de los valores culturales en relación a todo el contexto social. La cultura no es el único factor que pueda determinar el sistema económico, sino que los condicionamientos políticos y geográficos actúan sobre él. Así admitiendo la importancia de los distintos factores que favorecen el cambio social, no es fácil cuantificar el papel que corresponde a cada uno. La evolución histórica es tan compleja , que hace difícil medir la contribución de los factores de cambio social, especialmente aquellos que pertenecen al ámbito cultural.

Las Ideologías.

La ideología puede ser definida como un sistema de ideas y juicios, explícitos y generalmente organizados , destinados a descubrir, explicar, interpretar o justificar la situación de un grupo o de una colectividad, y que inspirándose ampliamente en unos valores propone una orientación precisa a la acción histórica de ese grupo o de esa colectividad. Así vemos que la ideología se propone estudiar una situación dada y pretende orientar la acción social en un determinado sentido, la ideología creemos que está condicionada por élites, por grupos de presión , por partidos políticos y por movimientos sociales y no puede ser considerada como el único factor de cambio. Pueden ser clasificadas según al grupo al que van dirigidas,

según los medios de acción que difunde y según su contenido.

Ahora bien los cambios sociales para que puedan producirse necesitan la participación de varios agentes que los lleven a la práctica mediante la acción histórica. Entre estos agentes se encuentran las élites.

La Sociología entiende por élites a aquellas personas o grupos que por su poder o su influencia, contribuyen a la acción histórica de una sociedad o colectividad mediante sus decisiones -- ideas o sentimientos que simbolizan . Hay tres tipos de élites: Las élites tradicionales; cuya autoridad le es conferida por ideas y creencias basadas en sólidas tradiciones por ejemplo, las élites aristocráticas y religiosas .

Las élites aristocráticas que surgen de una estructura legal o burocráticas y su autoridad deriva de una doble vertiente ; por un lado de su reconocimiento conforme a las leyes establecidas, por otro, por la valoración de su competencia en ciertas materias. Pertenecen a este tipo los funcionarios de la Administración Pública.

Las élites de propiedad; que detentan su poder en virtud de los bienes que poseen, el gran poder económico que poseen les facilita ejercer influencia en el área política y social, por ejemplo de este tipo son los Banqueros, los industriales y los terratenientes.

Las élites carismáticas; que son aquellas a las que se les atribuye ciertas cualidades extraordinarias. El poder es detentado por la persona que posee virtudes y no por lo que posee y por eso se da más en personas que en grupos, estas élites existen en

categorías sociales de origen religioso y en relación a movimientos sociales.

Las élites ideológicas; son aquellas que aparecen en -- torno a la ideología las élites ideológicas y las carismáticas son -- las que muchas veces preconizan cambios y generan la acción histórica.

La contribución de las élites a la acción histórica se -- realiza: Mediante la adopción de decisiones en las sociedades e ins -- tituciones. En segundo lugar por su participación en las definiciones colectivas de situaciones, esto es, influye en el proceso de concien -- tización de una colectividad.

Existen además otros dos agentes del cambio social que sustentan a las élites y las apoyan , estos son: los movimientos so -- ciales y los grupos de presión. El movimiento social se caracteriza por ser una organización estructurada que agrupa a sus miembros -- en torno a la consecución de unos objetivos concretos e identifica -- bles generalmente sociales. Los grupos de presión surgen de los -- grupos de interés cuando éstos utilizan la acción sobre el gobierno para hacer prevalecer sus ideas y sus intereses. Se puede dividir a estos grupos en dos grandes apartados: Los que se agrupan en -- torno al ejercicio de una profesión y los que se organizan a partir de una determinada ideología. Las organizaciones profesionales tie -- nen como principal objetivo la consecución de mejoras para sus -- miembros; mejoras materiales, salarios, precios o ventajas en de -- terminadas situaciones, seguridad en el empleo , ejemplo de estos -- grupos son las asociaciones patronales y profesionales.

Los de presión ideológica se basan en la defensa de situaciones espirituales y morales o en determinadas causas.

Los agentes del cambio social aún siendo distintos están estrechamente relacionados . Las élites fundan y simbolizan a los movimientos sociales y a los grupos de presión y éstos a su vez apoyan o descalifican a las élites.

Se presenta el conflicto social como uno de los principales y más importantes factores de cambio de la sociedad y su estructura . Un cambio social se inicia generalmente como una respuesta a algún grado de desorganización social y esta puede provenir si el sistema social es injusto, cálido y se niega a cambiar su estructura.

Cuando la desorganización social llega al grado de no poder ya contenerse en el sistema que prevalece es probable que se hagan intentos de reorganización o transformación que impliquen cambios de gran alcance en la estructura social.

La desorganización y sus consecuencias puede causar disgusto e incormidad así como descontento a los individuos proyectándose en lo que Carlos Marx llama "conciencia de clase" y James March y Herbert A. Simon en su obra "Organizaciones" llaman "conducta investigadora" de uno o varios grupos y el carácter decisivo del proceso dependerá del número, del tamaño y la fuerza estratégica así como las posiciones de comunicación del grupo o grupos que lo realicen .

Así pues que si la desorganización llega al punto de no poder ser controlada por parte del gobierno de un sistema la con-

ciencia social de este grupo o grupos tenderá a provocar los cambios fundamentales de la estructura del sistema y si fuesen reprimidos y bloqueados y no aceptados por el régimen crearán un potencial, activo cambiante dialéctico y revolucionario.

Sin embargo aunque la revolución armada y violenta con sus consecuencias es generalmente la culminación del potencial, no es de ninguna manera el único método en la efectucción de un cambio social básico.

Por otro lado al producirse un proceso social implicará la presencia de una nueva norma de conducta, de actitudes nuevas, de técnicas nuevas, etc., y a todo ese conjunto de novedades es a lo que se llama innovación. Esta no ocurre al azar sino que es dependiente y resultado de la urgencia a la solución adecuada de las necesidades de una sociedad. Y mientras más dialéctica sea una sociedad más tolerará y fomentará a la innovación.

Horace M. Kallen en su obra "Innovation" escribe lo siguiente: "Pero las causas de una innovación son demasiado complicadas para que se deban a una mera intención personal. En la medida en que la existencia humana es un proceso y no pura repetición, el nacimiento, las formas, los ciclos de vida y la influencia de las innovaciones son el tema vital de la historia y de las ciencias sociales. La innovación comprende en su ámbito las transformaciones de alimentos, ropas, vivienda, defensa contra los enemigos y las enfermedades, instrumentos y tecnologías de producción y de consumo, formas de juego y deporte, rituales y liturgias de la religión, precedentes de dere--

cho, inventos científicos, actitudes y estilos de literaturas y artes .

Toda institución social es un campo de innovación por -- conservadora que sea su tendencia y por regularizadas que estén sus técnicas y procedimientos. El límite de la innovación llega solo en el momento en que es amenazada la identidad de una institución".(8)

Ahora bien la desorganización social en aspecto sociológico y como concepto, se refiere al fracaso de los organismos institucionales, a la desintegración de los vínculos y controles que hacen que el equipo social de trabajo realice sus funciones. También es una innovación el amenazarse a la identidad de una institución. Sin embargo surgen procesos de reorganización, pues el origen histórico de la desorganización social puede estar en la época y en la desigualdad social que prevalezca en un determinado sistema, y de ser así la conciencia social del grupo o grupos provocará cambios fundamentales dentro de la estructura del sistema, y así una vez superada la crisis surgirán nuevas innovaciones y nuevos cambios sociales y tecnológicos en beneficio de toda la comunidad.

(8) Kallen M. Horace, "Innovation" en The Encyclopedia of The Social Sciences, editado por Edwin R. A. Seligman y Alvin Johnson (Nueva York, Mac Millan, 1937). 7 volúmenes propiedad literaria, 1937 de Mac Millan Company, y reproducido con autorización por Ed. F.C.E. (Ed.) trad. de Florentina M. Torner.

4.- Las Leyes Dialécticas del Desarrollo de la Sociedad.

La palabra dialéctica fue empleada por Carlos Marx en el sentido de teoría científica y método filosófico del conocimiento y transformación de los fenómenos de la realidad. La dialéctica materialista parte del conocimiento y reconocimiento del mundo material, de las leyes objetivas, de su movimiento y de las formas de existencia. Las leyes dialécticas generales más importantes del mundo material son: La concatenación universal y su desarrollo.

Federico Engels en la obra "Anti-During" señala: "La dialéctica es la ciencia que estudia las leyes universales del movimiento y desarrollo de la naturaleza, de la sociedad humana y del pensamiento." (9).

El papel de la dialéctica materialista como método científico está determinado por los diversos procesos concatenados de nuestro tiempo, es decir, por las innovaciones científico-sociales y técnicas, de las primeras se pueden poner por ejemplo las transiciones históricas de los pueblos, los movimientos sociales, etc.; de las segundas la revolución científico técnica contemporánea muestra el aumento inusitado del poder del hombre sobre las fuerzas espontáneas de la naturaleza.

En la naturaleza todo está en constante cambio. Los cambios y las transformaciones a que se encuentran sujetos los procesos existentes están regulados por ciertas relaciones constantes a las cuales se les denomina Leyes. Así Carlos Marx explica que no se de

(9) Engels Federico., "Anti-During". Ed. Grijalvo, Méx. 1964. P. 264.

be concebir a la naturaleza y a la sociedad como una aglomeración fortuita de fenómenos sociales exentos de relaciones mutuas, sino al contrario, todos los fenómenos de la naturaleza y de la sociedad guardan relación entre sí y se condicionan mutuamente, esta íntima relación se proyecta y expresa en las leyes del desarrollo de la naturaleza y la sociedad; el desarrollo de la sociedad tiene por base las leyes económicas que se expresan en toda diversidad de las relaciones sociales de producción, es decir, de las relaciones de los hombres dentro de la esfera de producción, cambio y consumo.

Las leyes de la naturaleza y la sociedad poseen un rasgo en común que es su objetividad, es decir, que surgen y actúan independientemente de la voluntad del hombre sin que éste pueda cambiarlas, modificarlas o abolirlas y la único que puede hacer es descubrirlas y estudiarlas.

A diferencia de las leyes de la naturaleza, las leyes económicas poseen varias peculiaridades y la primera consiste en que no son duraderas y actúan en el curso de un determinado período histórico. Los móviles fundamentales de la vigencia de las leyes económicas, son las condiciones económicas concretas; la segunda peculiaridad consiste en que son aplicables a la sociedad y se trata de que a diferencia de la naturaleza en la que el descubrimiento y la aplicación de una nueva ley transcurren de un modo más o menos suave, en la esfera económica el descubrimiento y la aplicación de una nueva ley tropieza con la resistencia de fuerzas viejas condena-

das a desaparecer." (10)

El universo está sujeto a un cambio constante, todo fluye desde lo geológico hasta lo social, todo está cambiando constantemente. La constitución geológica de la tierra que nosotros conocemos, no siempre ha sido como es, las capas de la superficie y la subterráneas no fueron siempre como son; en forma imperceptible, con lentitud secular se está transformando constantemente la geología del mundo.

La vida de los hombres está en constante cambio. La vida en sí misma es un cambio constante, desde que se nace hasta que se muere y no solo externa sino internamente, no somos hoy lo mismo que hace un año, no pensamos lo mismo, nuevas experiencias, nuevos anhelos, nuevos sufrimientos y todo ello imprime una fisonomía a la personalidad humana.

En la vida social la transformación es constante así se puede ver que en la vida social, política y económica de la antigua Grecia, de Roma, en la Edad Media y en paso del feudalismo al capitalismo, ha estado en constante cambio y se puede ver que la ley del cambio constante es una ley natural aplicable a todas las cosas y lo que no cambia o se detiene perece.

Sin embargo el proceso de cambio es distinto en el tiempo en relación con el ser o la cosa de que se trate; es más rápido en la vida de los pueblos y mucho más rápido en la vida de los hombres, y así se puede afirmar que la existencia de la ley del cambio constante y los cambios de la vida económica se realizan por los

(10) Nikifor P., "Economía Política", Trad. de L. Vladov; Ed. F. C. E. Méx. 1978. P. 9-10.

cambios en los sistemas de producción. Un cambio en un sistema de producción influye en la distribución. Algunas tribus cazadoras por ejemplo evolucionaron y se hicieron agricultoras pues en cuanto se descubrió la agricultura hubo un cambio en los sistemas de producción y se pasó de la producción de la caza a la producción agrícola y este cambio en los sistemas tuvo que influir en el reparto de la riqueza y también en la organización social, política y económica. La distribución resulta ser consecuencia de la producción. A formas determinadas de producción corresponden formas distintas de distribución, probándose en consecuencia la existencia de una ley fundamental aplicable a la vida social, y ésta es la ley del cambio constante.

Ahora bien los cambios sociales no siempre se efectúan en forma pacífica, sino violenta, merced a numerosas contradicciones - así por ejemplo, las luchas de la burguesía y el campesinado contra el feudalismo; la revolución francesa fueron cambios violentos y necesarios para la transformación de las bases de la organización política y económica del mundo. La violencia ha sido ejercida sin cesar en la historia como resultado inevitable. La dialéctica materialista no se explica científicamente la dinámica social.

CAPITULO SEGUNDO.

Las Clases Sociales.

1.- Clases Sociales y la Desigualdad Social.

Ya en el Capítulo Primero, punto 2 , nos hemos referido de manera breve a las clases sociales y las hemos identificado como grupos de personas que comparten una posición que implica valores comunes a todos sus miembros. También hemos dicho que una Nación se constituye por un gran conjunto de grupos , ahora bien la sociedad en su existencia y desarrollo está determinada por un proceso dialéctico cambiante y sus cambios y desarrollos se producen con una rapidez incomparable, en contraste con los cambios naturales, pero la sociedad en su desarrollo necesita del factor material es decir, de un sistema de condiciones de vida que permitan el desarrollo mental y físico del hombre , que es la materia prima de la sociedad.

Ese factor material que es indispensable a la sociedad para su desarrollo es según el materialismo histórico, el modo de obtención de los medios de vida necesarios para la existencia humana, o sea los modos de producción de los bienes materiales .

Para vivir la humanidad necesita y ha necesitado de satisfactores indispensables tales como alimento, vestido, calzado, combustible, etc., estos bienes o satisfactores materiales tendrán que ser producidos por el hombre y muchas veces tendrá que ser transformada la naturaleza para obtenerlos y para poder hacerlo se necesita necesariamente disponer de instrumentos de producción, saber -

fabricarlos y servirse de ellos para con su ayuda producir mas bienes, a la vez que capacita hombres que manejen estos instrumentos para aumentar la capacidad productiva acumulando a la vez experiencia y hábitos de trabajo. A estos elementos en su conjunto es a lo que se puede llamar fuerzas productivas de la sociedad. Estas fuerzas representan tan solo uno de los aspectos de la producción y se proyectan en la relación entre los hombres, los objetos y la fuerza de la naturaleza empleados en la producción de bienes materiales o satisfactores materiales .

Otro aspecto del modo de producción lo constituyen las relaciones de unos hombres con otros. Dentro del proceso de producción los hombres no luchan con la naturaleza salvo algunos casos y cuando lo hacen lo hacen juntos, es decir, en grupos por eso la producción siempre y bajo cualquier condición es una producción social. Al efectuar la producción de los bienes materiales, los hombres establecen entre sí dentro de la producción tales o cuales relaciones mutuas, tales o cuales relaciones de producción. Estas relaciones pueden ser de colaboración y ayuda mutua, pueden ser también de dominio y subordinación o pueden ser relaciones de transición entre una forma de producción y otra, pero cualquiera que sea su carácter las relaciones de producción constituirán siempre y en todas partes un elemento tan necesario como las mismas fuerzas productivas de la sociedad.

La producción, el modo de producción, no abarcan solamente las fuerzas productivas de la sociedad, sino también las rela-

ciones de producción entre los hombres, relaciones que son por tanto la forma en que toma cuerpo su unidad dentro del proceso de la producción de los bienes materiales.

En la producción dice Carlos Marx: "Los hombres no actúan solamente sobre la naturaleza, sino que actúan también los unos sobre los otros. No pueden producir sin asociarse de un cierto modo y para actuar en común y establecer un intercambio de actividades. Para producir los hombres contraen determinados vínculos y relaciones, y a través de estos vínculos y relaciones sociales y solo a través de ellas, es como se relacionan con la naturaleza y como se efectúa la producción."(11).

Una de las relaciones mas importantes en que interviene el hombre en el proceso productivo, es la relación de la explotación del hombre por el hombre mismo, con esto se presentan siempre la participación de dos grupos contrarios o antagónicos, en la antigüedad fueron los amos y los esclavos; en la edad media los señores feudales y los siervos, en la actualidad los patrones y los obreros, en términos generales a lo largo de la historia de la humanidad siempre se ha presentado una lucha entre contrarios, es decir, entre explotados y explotadores y así lo ha demostrado el conocimiento histórico en su forma mas avanzada, probando también la evolución humana mediante la sucesión de las civilizaciones, las culturas, los regímenes políticos y los sistemas sociales.

Ahora bien a los grupos contrarios o antagónicos los podemos considerar como clases sociales y han sido definidos desde el punto de vista marxista materialista como: "Las clases sociales son

(11) Marx Carlos., "Obras Escogidas". Ed. Alemana, Tomo I, P. 261.

grandes grupos de hombres que se diferencian entre sí por el lugar que ocupan en un sistema de producción históricamente determinado, por las relaciones en que se enfrentan frente a los medios de producción. Relaciones que las leyes fijan y consagran, por el papel que desempeñan en la organización social del trabajo y, por consiguiente por el modo de proporción en que perciben la parte de la riqueza de que disponen. Las clases sociales son grupos humanos, uno de los cuales puede apropiarse del trabajo del otro, por ocupar puestos diferentes en un régimen determinado de economía social." (12).

De lo expuesto hasta ahora y paralelamente con esta definición podemos darnos cuenta de que las relaciones de producción son las que han servido de base en la historia de la humanidad para la creación de las estructuras sociales, podemos decir también que las clases sociales son el efecto de un conjunto de estructuras que actúan sobre las relaciones de clase y que desempeñan un papel determinante en las relaciones de producción, siendo también el nivel económico importante en la constitución de las clases y su existencia en el plano económico repercute de manera definitiva en el plano político.

El principal indicador de esta repercusión es el efecto producido sobre el aspecto político.

Sin embargo hay investigadores que clasifican a las clases sociales por el nivel social o el rango dentro de la comunidad, tal es el caso de W.L. Warner y P.S. Lunt, quienes en su obra "The

(12) Lenin Vladimir I., "Una gran iniciativa en Marx, Engels, Marxismo", Ed. Progreso, Moscú. P. 50-61.

Social life of a mother community," y definen a la clase como sigue: "por clase, se entiende dos o varios grupos de personas que son -- considerados y, en consecuencia, clasificados, por los miembros de la comunidad por posiciones superiores o inferiores desde el punto de vista social".(13).

R. McIver y C.H. Page en su obra "Society" establecen una distinción entre las clases económicas y sociales. Las divisiones de las primeras las definen de acuerdo con los ingresos, la ocupación y la fortuna y las otras las explican como siguen: "en todo lugar donde las relaciones sociales están limitadas con consideraciones de posición y por distinciones entre superiores e inferiores se puede hablar de clases sociales.

Una clase social es por tanto una parte de la comunidad -- distinta de las otras por su posición social." (14).

Para otros sociólogos norteamericanos; "La desigualdad social es propia de toda sociedad humana, mas aún, que la desigualdad social es funcionalmente necesaria para mantener un sistema social."(15).

El que escribe por su parte piensa, que con base en la teoría Marxista, la desigualdad social tiene como base las relaciones que se dan de acuerdo con la estructuración social y que ésta está -- en íntima relación a las relaciones productivas que dan lugar a la --

(13) Cfr. W. L. Warner y P. S. Lunt, "The Social Life of Community", V. I. P. 82, Yale University Press, 1944.

(14) Cfr. R. McIver y C. H. Page, "Society" P. 348, Macmillan & Co. 1950.

(15) Cfr. K. Davis y W. E. More, "Some Principles of Stratification" American Sociological Review, 10, 1945, P. 42. También B. Barker "Social Stratification", Harcourt, Brace & World, 1957. K. B. Mayer, "Class and Society" Tandon Hase, 1955.

estructuración , y también pensamos que la desigualdad social es un factor directo e importante en la formación y estallido de las revoluciones.

Así pues el desarrollo del hombre, está condicionado por el desarrollo de las fuerzas materiales, por el de las fuerzas productivas, y éstas dependen de las relaciones en que se coloquen los hombres entre sí dentro del proceso de producción y los objetos indispensables para la satisfacción de sus necesidades, partiendo de esto la explicación de los fenómenos de la vida social, las ideas, las leyes y los anhelos de los hombres."Por lo tanto no son libres de elegir la forma social que mas les agrade, pues a determinado nivel de desarrollo de las facultades productivas de los hombres corresponde una forma determinada de comercio y de consumo. A determinadas fases de desarrollo de la producción, del comercio; del consumo, corresponden determinadas formas de constitución social. Los hombres no son pues libres arbitrios de sus fuerzas productivas, pues toda fuerza productiva es una fuerza adquirida producto de una actividad anterior, por lo que las fuerzas productivas son el resultado de la energía práctica de los hombres, pero esta misma energía se haya determinada por las condiciones en que los hombres se encuentren colocados por las fuerzas productivas ya adquiridas, por la forma social anterior a ellas, que no han creado y que es producto de la generación anterior. El simple hecho de que cada generación posterior se encuentre con las fuerzas productivas adquiridas por las generaciones precedentes, que le sirva de materia prima para la nueva producción, crea en la historia de los hombres

una conexión, crea una historia de la humanidad por cuanto a las -
fuerzas productivas de los hombres, y, por consiguiente, sus rela-
ciones sociales, han adquirido mayor desarrollo y consecuencia --
obligada: La historia social de los hombres no es nunca mas que la
historia de su desarrollo individual, tengan o no ellos mismos la --
conciencia de ellos. Sus relaciones materiales forman la base de to
das sus relaciones." (16).

(16) Marx Carlos, "Obras Escogidas" Tomo II. Ed. Progreso Moscú.

2. - La Lucha de Clases.

Entendemos por clases a aquellos grupos sociales con intereses opuestos, y llamamos lucha de clases al enfrentamiento que se produce entre dos clases antagónicas o contrarias, cuando éstas luchan por sus intereses de clase, la lucha de clases aparece cuando una clase se opone a otras en acción.

V.I. Lenin nos ilustra sobre este particular como sigue: "La lucha de los obreros se convierte en lucha de clases solamente cuando los representantes avanzados de la clase obrera de un país adquieren conciencia de que forman una clase obrera única y emprenden la lucha no en contra de patrones aislados sino en contra de toda la clase capitalista y en contra del Gobierno que apoya a esa clase. Solo cuando el obrero se considera miembro de toda la clase obrera, cuando ve en su pequeña lucha cotidiana contra su patrón o funcionario una lucha contra toda la burguesía y contra todo el gobierno, solo entonces su lucha se transforma en lucha de clases." (17).

La lucha de clases se da dentro del mundo material, propio del hombre y en cierto momento histórico del desarrollo de la sociedad, es condición para que se dé esta lucha que los hombres desarrollen una conciencia de clases, es decir una concientización de su situación. ¿Pero qué es la conciencia de clases?

Pues bien, la filosofía Marxista materialista nos dice que para definir la conciencia, que parte de ésta depende de la propiedad

(17) V.I.Lenin., "Nuestra tarea inmediata", Tomo IV, Ed. Rusa, citado en Marx, Engels, Lenin sobre el Comunismo Científico 1967.P.195 -196. Ed. Academia de Lenguas Extranjeras de Moscú.

especial de la materia altamente organizada.

"Ya en el pensamiento de los hombres de la comunidad primitiva existían elementos idealistas de la conciencia, en virtud de sus representaciones rudimentarias generales de la naturaleza, sin embargo estas concepciones adquieren un desarrollo decisivo cuando la sociedad se divide en clases sociales, cuando el trabajo intelectual se separa del trabajo manual, convirtiéndose el primero en un privilegio de clase y el segundo en destino de la clase explotada, es a partir de ese momento cuando la conciencia se emancipa del mundo."(18).

Sin embargo la conciencia es ideal y no material y su esencia consiste en la capacidad del cerebro humano de reflejar el mundo exterior por medio de imágenes. La conciencia es un conjunto de diferentes formas y actitudes psíquicas tales como sensaciones, percepciones, representaciones, conceptos, ideas, pensamientos, etc.. La conciencia es ideal en cuanto a que es el reflejo del mundo material en imágenes, conceptos e ideas subjetivas, por otro lado la actividad psíquica como ideal se refiere al producto o resultado de la actividad cerebral, es decir a las imágenes en su relación con el objeto. Las sensaciones, las percepciones y las representaciones así como los conceptos no forman una sustancia ideal especial, sino la imagen, el reflejo de las cosas existentes que están fuera de la conciencia humana diferente a lo que es en la realidad, puesta al ser captada se transforma en una cosa incorporea, en la imagen del objeto material cor-

(18) Marx Carlos y Engels Federico., "La Ideología Alemana" Cap. 1, obras editadas en ruso, Tomo III. P. 30. Ed. Progreso, Moscú.

poral. La imagen tiene un contenido común que se manifiesta en la conciencia en forma ideal y en este sentido la conciencia es subjetiva por la forma y objetiva por el contenido. El surgimiento de la vida es una premisa fundamental para la conciencia humana, el naturalista A.Oparin, al concluir sus estudios formuló la siguiente hipótesis: "En la primera fase aparecieron sobre la base de la materia orgánica, -- las sustancias orgánicas más elementales: Los hidrocarburos (carbón e hidrógeno), los cianuros (carbono y nitrógeno) y sus derivados.

En su segunda fase se crearon combinaciones orgánicas -- complejas y variadas, se transformaron las aguas de los mares y océa nos primarios de la tierra, debido a lo cual dichas aguas se transformaron en soluciones de diversas sustancias orgánicas.

En la tercera fase de la evolución las sustancias albumi noideas complicadas se unieron formando complejos de moléculas di-- versas, estos complejos se desgajaron mas tarde como formaciones -- individuales aisladas, cuya evolución condujo paulatinamente a la for mación de organismos primarios ".(19)

Así con esa formación en la naturaleza orgánica aparece una nueva y específica forma del reflejo que es la irritabilidad y que se presenta como una facultad de responder a la influencia exterior con un estado que es inherente a los organismos más simples, desa rrollándose con mayor magnitud en las plantas. Ahora bien al evolu cionar y hacerse más complejos los seres vivos al formarse el sis tema nervioso que es propio del reino animal, aumenta la complejidad.

(19) A.Oparin., "La vida, su naturaleza y su origen", Ed. Academia de Ciencias de la U.R.S.S., Moscú 1960.

de las formas biológicas, lo que lleva al surgimiento de las formas psíquicas. Así pues los fenómenos psíquicos aparecen y existen como función o actividad del cerebro independientemente no pueden existir y mucho menos fuera de la materia.

Como función cerebral, la conciencia es resultado de procesos materiales, que constituyen la actividad nerviosa superior y propia del reino animal .

Ahora bien a diferencia de las formas biológicas del reflejo que son propias de los animales irracionales, la conciencia del hombre es la forma social del reflejo de la realidad, y la diferencia cualitativa entre el hombre y los animales , consiste en que el primero no se limita a apropiarse masivamente de los productos ya preparados que le ofrece la naturaleza, sino que transforma a ésta, en el proceso de su actividad laboral. Los animales también transforman de un modo u otro a la naturaleza, pero lo hacen inconcientemente e instintivamente.

Federico Engels señala al respecto "hasta los animales superiores cambian la naturaleza con su sola presencia , en tanto que, el hombre la modifica con sus actos concientes y la obliga a satisfacer sus necesidades. La actividad laboral del hombre y su orientación hacia un fin concreto además de constituir la diferencia cualitativa entre los animales racionales y los irracionales, es la causa principal de la transformación de las especies." Engels en su artículo "El papel del trabajo en la transformación del mono en hombre" dice además: " el trabajo es la fuente de la riqueza , afirman los economistas políticos . Lo es, en efecto, a la par que la naturaleza proveedora de los materiales que él convierte en riqueza. Pero el trabajo es --

muchísimo más que eso. Es la condición básica y fundamental de toda la especie humana. Y lo es en tal grado que hasta cierto punto de bemos decir que el trabajo ha creado al propio hombre."(20).

La conciencia del hombre evoluciona sin cesar sobre la base del desarrollo de toda su práctica social elevándose de manera graduada hasta alcanzar el nivel de la actividad teórica abstracta, reflejando sus relaciones y nexos existentes, la lucha de clases tiene su origen en la posición antagónica o contraria de las clases desde el punto de vista económico, lo cual nos indica también que son contrarios a sus respectivos intereses, entendiendo los intereses de la clase como un conjunto de aspiraciones espontáneas de determinada clase social y solo cuando la clase o grupo tiene plena conciencia de ello, podrá desarrollar una conciencia de clase. Algunos autores distinguen a los intereses de clase en: Intereses espontáneos inmediatos e intereses estratégicos a largo plazo; los primeros son las aspiraciones que manifiestan las clases sociales motivados por los problemas actuales de su existencia y tienen por objeto lograr un mayor bienestar inmediato, por ejemplo un interés estratégico a largo plazo de la clase dominante sería perpetuar su dominación sobre la clase dominada; el de la clase dominada sería destruir el sistema de dominación, que es el origen de su condición de explotación y su fundamento.

De este modo se puede decir que la conciencia de clase está estrechamente ligada con el concepto de interés de clase, siendo la primera un dato objetivo que está relacionado con una situación ob-

(20) Carlos Marx y Federico Engels . "Obras Escogidas en 2 Tomos" Ed. en español por La Academia de Lenguas Extranjeras de la U.R.S.S.. Moscú.

jetiva es decir, la situación que cada clase ocupa en la producción social. Así los intereses vitales de las clases determinarán la relación que éstas guardan con el modo de producción dominante, con el régimen político y social existente, en la última estancia las clases luchan entre sí para conservar o destruir el régimen vigente y el modo de producción que le sirve de base, produciendo un movimiento progresivo y evolutivo, es decir, un desplazamiento de las formas sociales por otras mas elevadas y se opera a través de las luchas de las clases antagónicas.

La lucha de clases se deja sentir en todas las esferas de la vida social. Las clases luchan por sus intereses económicos o sea por desempeñar cierta función y ocupar determinado lugar en la producción y distribución de los bienes materiales.

3.- Las Formas de la Lucha de Clases.

Conforme se desenvuelven las clases sociales se hace mas variada y más aguda la forma de la lucha de clases. Esta lucha se dá a tres niveles o estructuras que son parte de la estructura global y -- que son: La lucha económica, la lucha ideológica y la lucha política.

La lucha económica fue definida por V.I. Lenin como: " La lucha colectiva de los obreros contra los patrones por conseguir condiciones ventajosas de venta de la fuerza de trabajo, por mejorar las condiciones de trabajo y de vida de los obreros, esta lucha es necesariamente, una lucha profesional, porque las condiciones de trabajo son en extremo variadas en los distintos oficios y por tanto la lucha por la mejora de estas condiciones tiene que hacerse forzosamente por -- oficios"(21).

La forma mas asequible, para las amplias masas de trabajadores es la lucha económica, pues al desplegarse ésta los trabajadores exigirán condiciones más ventajosas, es decir que el objetivo inmediato de la lucha económica consiste en defender los intereses diarios de los trabajadores. De acuerdo con las condiciones concretas, la lucha económica puede presentar formas variadas por ejemplo puede presentarse mediante la huelga parcial o general, contribuye a que amplias masas obreras se incorporen a la lucha siendo además una base de organización para ellas. En el transcurso de esta lucha aumenta el desarrollo de la conciencia de clase de los obreros, su solidaridad y surgen las primeras organizaciones de clase, es decir, los Sindicatos y --

(21) V.I. Lenin "¿Qué Hacer?" Tomo I. Ed. en español, publicado por el Instituto de Lenguas Extranjeras de la U.R.S.S., Moscú. P. 168.

las Cooperativas.

Sin embargo la lucha de clases no afecta al núcleo de las bases del sistema social, pues el objetivo de la lucha económica no es suprimir la explotación, sino limitarla y suavizarla y nada más.

A mayor crecimiento y desarrollo de la clase explotada la lucha se hace común entre los diferentes grupos de trabajadores y explotadores, la lucha económica entonces adopta su forma superior es decir, la lucha política.

La lucha política tiene como objetivo destruir el núcleo base del régimen explotador, es decir, la lucha política es el enfrentamiento que se produce entre las clases, en su lucha por el poder político, para alcanzar ese fin la clase explotada utiliza como medios de acción entre otros las huelgas, las manifestaciones políticas, los debates en las cámaras, etc. y en última instancia la lucha armada. La lucha política exige la creación de Partidos Políticos que defiendan los intereses inmediatos vitales y generales de la clase explotada en su conjunto. Ahora bien, junto a la lucha económica y la lucha política aparece la lucha ideológica que se manifiesta como una lucha entre la ideología de la clase explotada contra la ideología de la clase explotadora, en la sociedad capitalista esta lucha, es la lucha entre las ideologías burguesas y todas sus formas de manifestación y la ideología de los explotados o proletaria basada en la teoría Marxista de la historia. Vemos también que sin teoría proletaria no podrá existir ningún movimiento proletario, pues la teoría constituye la brújula que guía a las clases sociales en su lucha por

la liberación o por la opresión de las masas, según sea el caso.

V.I. Lenin escribió: " Toda lucha de clases es una lucha política. Es sabido que esas palabras de Marx de hondo sentido, -- fueron comprendidas erróneamente por los oportunistas, que intentaron falsearlas, subyugados por las ideas liberales. Entre los oportunistas, figuraban por ejemplo "Los Economistas", suponían que cualquier choque entre las clases constituye ya una lucha política. Por eso reconocían como lucha de clases. La lucha de cinco Kopes por cada rublo, no queriendo ver la existencia de una forma superior, -- mas desarrollada y mas nacional de lucha de clases, por la política.

"Los economistas" reconocían por tanto que la lucha de clases en su forma embrionaria no aceptandola en su aspecto mas -- desarrollado. Dicho de otro modo "los economistas" admitían únicamente en la lucha de clases lo que era mas tolerable desde el punto de vista de la burguesía liberal, reusando ir mas lejos que los -- liberales y rechazando una lucha de clases mas elevada, inaceptable para los liberales. De este modo "los economistas" se convierten en políticos liberales obreros y repudian con ello la concepción marxista revolucionaria de la lucha de clases.

Sigamos, no basta con que la lucha de clases solo sea -- auténtica, consecuente y elevada cuando abarca la política. También la política cabe limitarse a pequeños detalles y cabe calar mas hondo, hasta los cimientos. El Marxismo proclama que la lucha de clases cobra pleno desarrollo y es nacional únicamente cuando no solo -- abarca la política, sino que toma de ella lo más esencial: La organización

zación del poder del Estado.

Por el contrario el liberalismo, cuando el movimiento obrero ha adquirido cierto vigor, no se decide ya a repudiar la lucha de clases, pero procura empequeñecer, mutilar y castrar la concepción de la lucha de clases. El liberalismo está dispuesto a aceptar también la lucha de clases en el terreno de la política, con la sola condición de que aquella no abarque a la organización del poder del Estado. Es difícil comprender cuales son los intereses de la clase burguesa que originan esta deformación liberal del concepto de la lucha de clases" (22).

Después de leer lo anterior podemos concluir que de las tres formas de lucha que son fundamentales no pueden darse de manera separada unas de otras sino que están fusionadas en una sola unidad que constituye la lucha de clases y que se expresa en su forma mas elevada y en el fenómeno social llamado Revolución.

(22) V.I. Lenin "La concepción liberal Marxista de la Lucha de Clases"
Tomo XIX, Ed. Rusa, publicada en español por Ed. de Lenguas Ex-
tranjeras de Moscú.

4.- Los Movimientos Sociales.

Los movimientos sociales son empresas colectivas encaminadas a establecer un nuevo orden de vida. En su concepción el factor principal es el descontento social, y su desarrollo descansa en dos vertientes que son: La insatisfacción por la habitual forma de vida; y las esperanzas y deseos de un nuevo sistema o estructura. Camina junto con los mecanismos de interacción: en su condición de movimiento social se organiza para desarrollar a los mencionados mecanismos y establece un conjunto de costumbres y tradiciones, gerarquizando un conjunto de valores.

Existen tres tipos de movimientos sociales: Los movimientos sociales generales; los movimientos sociales específicos y los movimientos sociales expresivos.

Los movimientos sociales generales son por ejemplo el movimiento juvenil, el movimiento pacifista y el movimiento feminista. Son generales porque en la base de todos ellos subyacen distintos cambios de los valores de los individuos, cambios que pueden ser llamados tendencias culturales y que afectan principalmente a la concepción que los individuos tienen de sí mismos, así como de sus derechos y sus deberes.

Los movimientos sociales generales carecen de organización y de líderes. La influencia de una determinada literatura en estos movimientos es un rasgo típico de ellos, la literatura puede ser variada y mal definida como lo puede ser también el movimiento en sí mismo; puede contener una expresión de protesta y una represen-

ración de otro tipo de existencia, elaborando una filosofía basada en nuevos valores y concepciones. Tal literatura es de gran importancia para la explicación del movimiento ya que transmite la filosofía; implanta sugerencias, despierta esperanzas y faculta la toma de conciencia de las insatisfacciones individuales.

Los movimientos sociales específicos, ejemplos de este tipo son los movimientos de Reforma y los Movimientos Revolucionarios. El movimiento específico social es aquel que posee objetivos y metas bien definidas, organizándose y estructurándose para conseguirlos. Reconoce y acepta líderes; sus miembros participan en el grupo y tienen conciencia de pertenecer a él.

Este tipo de movimiento no surge dotado de organización y estructura establecida sino que los va adquiriendo conforme se desarrolla. Al principio los movimientos sociales están muy debilmente organizados y responden a impulsos de conducta, carecen de objetivos claros y su conducta y modo de pensar están regidos por el descontento y excitación sociales. Al desarrollarse lo que originalmente era disperso se organiza, se solidifica y persiste; este movimiento tiene distintas etapas consecutivas que son: El descontento social; la excitación popular; la formalización; y la institucionalización.

En la primera etapa la gente está descontenta y siente malestar se muestra muy sensible a todo cuanto revele su descontento, está además muy sugestionable y de ahí que sea de suma importancia la agitación social en esta etapa.

La excitación social se caracteriza por la intranquilidad ante la falta de objetivos y ante la conducta errática propia del malestar social.

En la segunda etapa se persiguen nociones que clasifiquen la situación, o sea que al tiempo que se consolida el malestar social se reafirma la búsqueda de vías que conduzcan a un cambio social. El líder desempeña un papel preponderante en la canalización del afán de cambio. En la etapa de formalización, la organización se desarrolla exigiendo disciplina, asignando roles y elaborando normas, táctica y estrategia. El líder para atender estas necesidades del movimiento social debe ser un hombre dotado de la visión de estadista. La etapa de institucionalización sirve para solidificar al movimiento social cuyas principales acciones pretenden la realización de los propósitos que lo alentaron.

Al considerar la evolución de las distintas etapas de un movimiento social es importante examinar los mecanismos y medios, por medio de los cuales el movimiento aumenta y se organiza y los mecanismos son: La agitación social; espíritu de Corps; desarrollo de una moral; formación de una ideología; y elaboración de tácticas operativas.

La agitación social es de vital importancia, en especial en sus tempranas manifestaciones, y su campo de acción consiste en despertar los sentimientos de la gente así como intentar, captar su adhesión al movimiento. Básicamente es un medio de excitación social y de propaganda de nuevos impulsos e ideas. Para un movimiento social es fundamental fomentar y canalizar el malestar social.

La agitación social es un medio para atraer la atención de los individuos y conseguir su participación.

El espíritu de Corps se puede definir como el conjunto de proyecciones e identificaciones de los individuos, de acuerdo a las metas y objetivos del movimiento. Establece sentimientos de intimidad, de participación y de camaradería, constituye la base para la interrelación que resulta imprescindible para estimular la cooperación y acción conjunta de sus miembros.

Mediante esta cohesión interna del grupo se consigue sacar al individuo de sus inhibiciones y hacerlos participar en una conducta concertada.

La influencia del espíritu de Corps sobre los individuos se manifiesta en un reforzamiento de su personalidad, dentro de la nueva concepción que tienen de sí mismo. Por otro lado los sentimientos de camaradería y de solidaridad para con miembros del grupo, se vuelven hostiles para los otros grupos a los que consideran sus enemigos.

Para que el movimiento social pueda sobrevivir requiere también la participación de una moral sólida por parte de sus miembros esto es, en primer lugar se ha de estar convencido de la rectitud del movimiento, se ha de tener fe absoluta en la posibilidad de lograr los objetivos.

También hay que considerar el papel que juegan los mitos y creencias en la conciencia colectiva, es decir mitos sobre la inhumanidad de los enemigos, sobre el destino del movimiento, que proyecten la gloria de la nueva sociedad propuesta.

La ideología ; ésta ocupa un importante lugar entre los - mecanismos que afianzan y desarrollan a los movimientos sociales.

La ideología de un movimiento consiste en un cuerpo de doctrinas, creencias y mitos que pueden señalar cinco vertientes características que son : Exposición de objetivos; propósitos y premisas del movimiento; conjunto de críticas de las estructuras sociales existentes que el movimiento pretende transformar una doctrina que defienda, defina y justifique al movimiento y la licitud de sus objetivos: un conjunto de opiniones relacionadas con la política, táctica y práctica operativa del movimiento; mitos del movimiento.

Por otro lado la ideología posee un doble carácter : El -- carácter erudito y teórico desarrollado por los intelectuales, quienes elaboran tratados coherentes que fundamenten la línea de acción del movimiento. Generalmente estos tratados surgen como respuesta a - las críticas formuladas por intelectuales ajenos y opuestos al movimiento.

La ideología además de poseer una aspecto eminentemente popular dirigido a las masas que debe manifestarse en forma simbólica, emocional, dogmática y estereotípica que faciliten la comprensión y apoyo de las masas al movimiento.

Debe también poseer la ideología específica eficacia para poder merecer respeto y prestigio por lo que es imprescindible que - dé respuestas válidas al malestar así como despertar deseos y esperanzas a los individuos. Sin estas capacidades el interés popular del movimiento social carecerá de fuerza, vitalidad e importancia.

Dentro de los movimientos sociales específicos están también los movimientos de Reforma y éstos pretenden cambios específicos, concretos y limitados dentro de una estructura social; los movimientos Reformistas aceptan el Status Quo-Social y sólo critican determinados aspectos de la realidad social. En cambio los movimientos Revolucionarios aspiran a reemplazar la totalidad del orden social y a transformar las estructuras, en consecuencia rechazan los códigos morales y los valores de esa sociedad.

Los movimientos de Reforma son respetados por la sociedad en virtud de un acuerdo y consenso básico, así la reforma y sus objetivos pueden transmitirse e institucionalizarse. Por el contrario los movimientos revolucionarios no gozan de respetabilidad pues al atacar el orden social, rechazar sus normas e instituciones la sociedad lo declara ilegal y pasa a la clandestinidad.

Los movimientos sociales y los movimientos reformistas difieren en la incidencia de cada uno de ellos en la estructura de clases sociales, así el movimiento reformista repercute con mayor medida en la clase media, estableciendo una corriente de simpatía hacia aquellos que sufren las consecuencias de los problemas sociales. Es pues un movimiento interclasista. En cambio el movimiento revolucionario reclama directamente a los afectados por el problema, a ellos se dirige la agitación. Así el movimiento revolucionario se centra y se limita por lo general a una clase que se siente oprimida, explotada y carente de privilegios.

Por otro lado, el movimiento de Reforma no pretende el cambio estructural de una sociedad, sino la revitalización y reafirma-

ción de los valores que, por rutina pueden haber perdido parte de su vigencia; su principal objetivo consiste en impedir que la sociedad se estatise.

El movimiento Revolucionario tiende a establecer un antagonismo entre los intereses de los poseedores y los desposeídos, su función consiste en introducir nuevos valores radicalmente opuestos a los existentes y en transformar la estructura económica y social de las clases.

Existen también movimientos sociales expresivos, y se caracterizan por no pretender ningún cambio de instituciones ni del orden social, ni la tensión, ni el malestar que provocan su aparición, vienen determinados por cualquier tipo de objetivos de cambio social que el movimiento persiga, todo lo contrario el grupo prepara alguna salida expresiva colectiva, cuya aparición empero, puede afectar la personalidad de los individuos y el carácter del orden social. Tipos de ejemplo de estos movimientos son los movimientos religiosos y los movimientos de moda.

CAPITULO TERCERO.

La Revolución.

1.- El Concepto de Revolución.

Para poder hablar de la Revolución, creemos que es importante analizar el concepto, pues la palabra Revolución es un término que conceptúa a un fenómeno social que aunque es moderno, la problemática social de que es expresión es tan antigua como el hombre mismo.

El Sociólogo y Jurisconsulto mexicano, Don Lucio Mendieta y Núñez escribió al respecto: "Ningún tema tiene mayor importancia en la actualidad para el Sociólogo, ninguna tarea es mas noble -- que un estudio del fenómeno Revolución, encaminado a descifrar sus causas, mecanismos, y repercusiones sociales. Pero este estudio debe emprenderse objetivamente, con rigor científico, prescindiendo de cualquier filosofía y de cualquier intento de reducir a alguna fórmula elegante su dramática esencia."(23).

El término revolución es usado en diversas acepciones, no existiendo un acuerdo unánime sobre el concepto aun cuando existe cierta coincidencia. Así el diccionario de la Lengua Española define el término como sigue; Revolución: Acción y efecto de revolver o revolverse. Cambio violento de las Instituciones Políticas de una Nación, llevadas a cabo con más tesón que violencia. Inquietud, alboroto, sedición, motín, insurrección. Cambio fundamental en el estado de las cosas. Movimiento de un astro en torno al curso de su órbita. -

(23) Mendieta y Núñez Lucio, "Importancia del Estudio Sociológico de la Revolución". U.N.A.M., 1958, Vol. 1, P. 109.

Cuerpo geométrico engendrado por la rotación de una línea o una superficie alrededor de su eje.

Esta definición distingue seis acepciones diferentes, de las cuales solo cuatro de ellas nos interesan, pues la acepción quinta y sexta se refieren a cuando Nicolás Copérnico realizó una revolución en el campo de la Astronomía. En cuanto a las otras cuatro acepciones las encontramos relacionadas entre sí y su importancia en el aspecto histórico sociológico radica en que el término se usa para significar un cambio que puede ser destructivo de un ordenamiento político social existente. Por otro lado la tercera acepción tiene relaciones con las otras aunque su significado no precisa de manera exacta su similitud con el término revolución y siendo su relación causal ya que conceptúa procesos que acompaña al fenómeno revolución y entraña un juicio ético y moral.

En nuestros días es frecuente que se confunda y se abuse del término revolución desvirtuándolo y sobre este aspecto León Trotsky afirmó: "No obstante todos los esfuerzos de los reaccionarios exasperados, ese nombre (Revolución) en la memoria de la humanidad, está circundado por la aureola de liberación de las viejas cadenas y los viejos prejuicios."(24).

Pero como ya hemos señalado no existe un acuerdo unánime sobre el exacto significado del término revolución y para poder considerarlo como un fenómeno social, existen parámetros objetivos que se utilizan para definirlo.

(24) Trotsky León, "Historia de la Revolución Rusa". Ed. ERA. México 1964. P. 159.

Ahora bien para poder mejor entenderlo en necesario conocer las definiciones que diversos y avanzados estudiosos de la Sociología y de la ciencia política han creído dar de dicho fenómeno.

Así algunos estudiosos de esta materia llaman revolución a las conjuras, tumultos y guerras civiles; para otros la revolución es toda transformación del Estado y de las estructuras sociales que hacen necesario los cambios sociales impuestos por el tiempo, la evolución y la civilización.

Para el Sociólogo y Jurista argentino Alfredo Povina, profesor de la Universidad de Córdoba y Buenos Aires, la revolución es: "Toda transformación social, anormal realizada por la fuerza, como brusca expresión de la desarmonía entre las instituciones y los valores fundamentales de una sociedad".(25).

Humberto Melotti por su parte en su obra nos dice: "La revolución no es simplemente la situación de una élite de poder por otra; es también una reestructuración más o menos profunda del poder difuso, es decir de las relaciones interindividuales de poder entre todos los asociados y como tales relaciones son coextensivas -- a una serie de determinadas relaciones jurídicas, económicas y sociales, quienes consideran que tales relaciones integran el fenómeno de las clases sociales, pueden en consecuencia afirmar con razón, en ese sentido, que una revolución produce un desplazamiento de poder de una clase a otra, aún cuando naturalmente en el seno de una y otra tienda siempre a surgir una clase o élite de poder que exprese mas o menos adecuadamente los intereses de clase".(26)

(25) Citado por Mendietta y Núñez Lucto, "Teoría de la Revolución" Cuadernos de Sociología. Bibl. de Ensayos Sociológicos, Inst. de Inv. Soc. U.N.A.M., México, 1959.

(26) Melotti Humberto, "Revolución y Sociedad", Ed. F. C. E. Méx. 1971. P. 16

E. Willians nos dice también: "La revolución es un cambio que modifica la estructura social existente de manera tal que no solo la capa dominante sea despojada del poder, sino que todas las capas sociales se desintegren para reintegrarse a la sociedad en forma diversa. En consecuencia, la revolución es una nueva estructura social, que al mismo tiempo, es un cambio radical de los valores de la civilización. El periodo de transición revolucionario se caracteriza por una serie de cambios de menor importancia que se presentan siempre de improviso y que van aparejados de conflictos violentos."(27).

Por su parte el Sociólogo ucraniano Pitrim Sorokyn, autor de importantes obras entre las que descatacan Society of Revolution, Social Movility, Contemporary Sociological Theories, etc. considera que la revolución es una forma de cambio social un comparativamente súbito, rápido y violento cambio de la ley oficial del grupo o de las instituciones o sistemas de valores que representa; puede llamarse cambio revolucionario.

En contraste con el cambio ordenadamente acontecido, un cambio revolucionario se realiza contra la regla de la ley oficial.

Un cambio revolucionario explota en un tiempo menor que un cambio ordinario.

Un cambio revolucionario ataca no una, o pocas normas de la ley oficial, pocos detalles de las instituciones gubernamentales, o pequeños valores, sino al cuerpo de toda la ley oficial o una parte

(27) Ibidem, op. cit.

substancial de él y al mismo tiempo todas las instituciones sociales.

El Jurisconsulto italiano Pierre Joseph Proudhon afirma que la revolución es una fuerza contra la cual ninguna potencia puede prevalecer, y cuya naturaleza es la de fortificarse y crecer por la resistencia misma que encuentra.

Alfredo Povifia dice que la revolución es evolución y no organización .

De esta manera se puede concluir diciendo que la revolución es un fenómeno social que implica innovaciones y que está en contradicción absoluta con los intereses de las clases dominantes o explotadoras y equivaldrá siempre a la aniquilación de la hegemonía de las clases poseedoras y desposeídas, gobernantes y gobernadas.

La revolución es un acto de emancipación social que destruye y reconstruye; la revolución es un proceso que integra cambios evolutivos, innovadores y violentos que se manifiestan en tiempos y lugares distintos. Este proceso culmina con la sustitución violenta de una clase por otra, en general más numérica y en una posición de hegemonía social que halla necesariamente su expresión tanto a nivel político como a nivel social.

A nivel político la revolución presupone una ruptura profunda y absoluta con el sistema social del antiguo régimen e implanta un nuevo sistema que difiere del anterior no solo en los aspectos formales sino también y sobre todo en los de fondo.

2.- Evolución y Revolución.

La idea de la evolución aparece en el siglo XIX, siendo su principal expositor el naturalista Charles Darwin quien desarrolla en 1859 la obra "El origen de las Especies". Así los primeros Sociólogos, entusiasmados por esta obra estudian y tratan de probar que la norma evolucionista también tiene aplicación en el desarrollo de la cultura humana y la vida social.

Augusto Comte, vió a la sociedad como un proceso evolutivo y progresivo y definió su tarea como la determinación de las uniformidades que rigen ese progreso, formulando en base a ella "La Ley de los Tres Estados del Desarrollo del Pensamiento Humano."

Herbert Spencer, consideró a la evolución social como un conjunto de etapas a través de las cuales se movían todas las sociedades desde lo simple hasta lo complejo y homogéneo, tanto en el pensamiento de Comte como en el de Spencer se percibe un optimismo implícito que proyecta el progreso de la sociedad desligándose a un sentido que a la postre y de manera gradual terminaría con la miseria, la explotación del hombre y aumentaría la felicidad humana.

Sin embargo con el transcurso del tiempo y la aparición de las guerras, las depresiones económicas y el surgimiento de gobiernos dictatoriales se desalienta esta idea y se concibe como una simple autopía. Y así los historiadores de la cultura como Spengler y Toynbee, negaron la existencia de cualquier tipo de progreso lineal de la cultura y sostuvieron que las sociedades se mueven en ciclos en los cuales la democracia y la dictadura se reemplazan entre sí; en secuencia, y las civilizaciones desaparecen como oleadas de mar.

Sin embargo la sociedad se caracteriza por un conflicto continuo en el cual todo cambio social refleja el triunfo de los intereses de una clase social o de otra y así Carlos Marx, enseña que la evolución social se efectúa a través de un conflicto continuo entre las clases o grupos sociales que sean poseedores o desposeídos.

La revolución es una continuación acentuada y concentrada de una larga evolución social que está correlacionada con la evolución de los sistemas de producción. Dicha evolución está destinada a exasperar las tensiones sociales y acentuar los conflictos. Al hacer se más honda la división entre las clases integradas por las viejas estructuras de poder y las clases que son excluidas por tales estructuras. Puede considerarse que la ampliación de los sectores productivos integrantes de la comunidad poco a poco van sufriendo desequilibrios y muchas veces estos grupos no tienen la oportunidad de cubrir sus más elementales necesidades y mucho menos llegar a realizar sus aspiraciones, por lo que al agudizarse esto, surge la ruptura del equilibrio que se generaliza hasta constituir un movimiento de cambio que es característico de toda revolución.

Marx escribió en la obra "Una Contribución a la Crítica a la Economía Política": "En la producción social que los hombres efectúan, entran en relaciones definidas que son indispensables e independientes de su voluntad. Estas relaciones de producción corresponden a una etapa definida de desarrollo de sus fuerzas materiales de producción. La suma total de estas relaciones de producción constituyen la estructura económica de la sociedad, la base real sobre la cual nacen superestructuras políticas, sociales y espirituales de la vi-

da. No es la conciencia de los hombres la que determina su existencia, sino por el contrario, su existencia social es la que determina su conciencia. En determinada etapa de su desarrollo, las fuerzas materiales de producción de la sociedad entran en conflicto con las relaciones existentes de producción. Con las relaciones de propiedad dentro de las cuales habían operado anteriormente.

De formas de desarrollo de las fuerzas de producción, esas relaciones se convierten en sus grillos. Entonces llega el tiempo de la revolución social. Al transformarse la base económica, toda la inmensa superestructura se transforma con mayor o menor rapidez. Al examinar esas transformaciones, debe hacerse siempre la distinción entre la transformación material de las condiciones económicas de producción que pueden determinarse de la precisión de la ciencia natural y las formas jurídicas, políticas, religiosas, estéticas, en suma ideológicas en que los hombres se hacen conscientes del conflicto y toman parte en él. Así en nuestra opinión sobre un individuo no se basa en lo que él piensa de sí mismo, no podemos juzgar tampoco dicho período de transformación por la conciencia que tiene de sí mismo; por el contrario, esa conciencia más bien hay que explicarla por las condiciones de la vida material, por el conflicto existente entre los grupos y sus fuerzas sociales de producción y las relaciones de producción. Ningún orden social desaparece antes de que todas las fuerzas productivas para las cuales hay lugar en él, se hayan desarrollado; y no aparece nunca relaciones de producción nuevas y más elevadas antes que se hayan madurado las condiciones materiales de su existencia en el seno de la sociedad vieja. Por lo tanto, la humanidad solo -

se plantea los problemas que puede resolver pues mirando más de cerca siempre hallaremos que el problema solo se presenta cuando ya existen o cuando menos están en proceso de formación las condiciones necesarias materiales para su solución.

En líneas generales , podemos designar los métodos de producción asiático, antiguo feudal y burgués moderno como tantas otras épocas en la marcha de la formación económica de la sociedad. Las relaciones burguesas de producción son la última forma antagonista del proceso social de producción, antagonista no en el sentido de antagonismo individual, sino del que nace de las condiciones que rodean la vida de los individuos en la sociedad; al mismo tiempo las fuerzas productivas que se desarrollan en el seno de la sociedad burguesa -- crear las condiciones materiales para la solución de dicho antagonismo. Así pues esta formación social constituye el último capítulo de la etapa prehistórica de la sociedad humana."(28).

Sin embargo otra escuela del pensamiento humano niega la idea de que la sociedad y su desarrollo se caracteriza por el continuo conflicto de la lucha de clases, y sostiene la idea del balance o equilibrio y así Talcott Parsons sostiene : "El énfasis en el equilibrio no significa que la sociedad esté sin cambiar, pero implica que la situación normal sea una relación armoniosa entre las distintas partes o clases de la sociedad, y la falta de armonía o el desequilibrio constituyen una fase temporal y dentro del proceso de reajuste."(29).

(28) De la Introducción del autor a "Contribución a la Crítica de la Economía Política", Carlos Marx.

(29) Horton B. Paul y Hunt L. Chester, "Sociología". Ed. McGraw-Hill. Latinoamericana de Ediciones S.A., Méx. 1978. P. 62.

Se aplica el término funcionalismo al enfoque que avalúa los desarrollos que promueven el equilibrio y el desequilibrio, o si estabiliza o desorganizan un sistema social. Cuando un cambio social particular promueve el equilibrio, se le considera funcional; si no tiene el efecto particular sobre el equilibrio no es funcional y si perturba el equilibrio social es disfuncional.

Así la explicación funcionalista considera a la sociedad como un organismo cuyas distintas partes están por lo general en estado de equilibrio y la evolución conduce a una mayor integración y cooperación.

En cambio la explicación Marxista como se ha anotado anteriormente considera que la Historia de la Evolución de la Humanidad ha sido y es una historia de lucha de clases, es decir entre opresores y oprimidos, frente a frente siempre, empeñados en una lucha ininterrumpida, velada unas veces, y otra franca y abierta; en una lucha que conduce en cada etapa a la transformación revolucionaria, evolucionista de todo régimen social, o al exterminio de ambas clases veligerantes.

3.- Características y Tipos de la Revolución.

En el capítulo anterior ha sido definida la revolución por destacados estudiosos de la Sociología y la Ciencia Política. Y de acuerdo con estas definiciones la mayoría de ellos consideran como una de tantas características de la revolución, a la destrucción y a la violencia.

El Sociólogo Irving Louis Horowitz, profesor de Sociología y Ciencias Políticas de la "State University" en Rutgers U.S.A., considera que hay tres rasgos principales característicos y esenciales de la revolución:

- a) Está dominada por élites; cualquiera que sea el papel de las masas, puede constatarse con certeza que ellas nunca llegarán a tener el control del movimiento revolucionario, podrán proporcionar carne de cañón y una causa pero jamás proporcionarán la dirección del movimiento.
- b) Apunta a la ateración radical de la comunidad, y directamente relacionado con esto.
- c) Presenta una mitología integrante, una ideología revolucionaria. Como consecuencia de estos rasgos, también es posible constatar que las revoluciones no ocurrirán espontáneamente; no obstante maniobras tácticas, incluyendo el verdadero estallido de la lucha puedan estar fuertemente influenciadas por acontecimientos causales, ninguna revolución alcanzará el poder sin contar antes con una organización. Por otro lado

continúa diciendo el autor, "las revoluciones deberán ser capaces de:

- 1.- Superar de alguna manera el monopolio inicial del Estado, de los medios de la violencia organizados.
- 2.- Protegerse así mismas contra el poder coercitivo del Estado antes de la Revolución.
- 3.- Mantener el control una vez que haya sido derrivado el antiguo régimen.

Para todas estas empresas necesita organización. De ahí otra característica de la Revolución: La Revolución consiste, en parte, en una lucha con la dominación del control del monopolio de coerción propio del sistema, y por eso incluye necesariamente violencia y organización."(30).

Ahora bien nosotros consideramos que la Revolución es un fenómeno, culminación de un proceso social y constituye un acontecimiento particular con un desarrollo peculiar e individual, razón por lo que otra de sus características esenciales es la de la individualidad y novedad para cada Pueblo, descartándose de este modo lo que se pudiera llamar generalidad de revoluciones. La Revolución es un cambio dialéctico que además de transformar las estructuras sociales, transforma también la moral y el espíritu y a los individuos.

En cuanto a los tipos o tipología de la Revolución, ésta ha sido aumentada a partir de la obra de Lasswell H. y Kaplan, quienes -

(30) Horowitz Louis Irving; "Fundamentos de Sociología Política", Ed. -
F.C.E., Méx. 1977. P. 290.

en el año de 1950 en su obra "Power and Society" proporcionaron una división en categorías y que a saber son:

- 1.- Revoluciones Palaciegas
- 2.- Revoluciones Políticas
- 3.- Revoluciones Sociales

J. Rosenau en el año de 1954 en su obra "International Aspects of Civil Strife" reintroduce esta triconomía refiriéndose también a las guerras internas como luchas por cambios en lo personal, cambios en los sistemas de autoridad, y cambios en la estructura de la economía, de la educación y de la autoridad política. Posteriormente esta tipología ha sido ampliada y reducida por tipos más limitados de actividad revolucionaria por diferentes investigadores tales como S. Huntington, "Changing Patterns of Military Politics", en el año de 1962; y Chalmes Johnson, "Revolution and the Social System" 1964. "Revolutionary" 1966.

Félix Gross y Rex de Hopper en su obra "Un siglo de Revolución" nos dice que: "Existen revoluciones desde abajo, revoluciones desde arriba, captura combinada y revoluciones palaciegas. Las revoluciones desde abajo se realizan a través de las masas y las revoluciones desde arriba a través de un grupo de hombres bien armados y preparados que se apoderan del poder. La Revolución Rusa podemos decir que es de las de abajo y la Española fue de las de arriba."(31).

(31) Gross F. y Hopper D. Rex: "Cuadernos de Sociología", Biblioteca de Ensayos Sociológicos. Instituto de Investigaciones Sociales. U.N.A.M., Méx. 1959.

Las revoluciones desde abajo se basan en los movimientos de las masas, con la participación del pueblo en contra del gobierno existente del Estado y del Sistema Socio-político; la revolución cubana y nicaraguense fueron también, desde abajo, y desde luego la revolución mexicana.

La captura combinada como su nombre lo indica es una revolución desde arriba, combinada con una revolución limitada desde abajo, o una captura de poder desde arriba, dentro de la revolución desde abajo.

La revolución palaciega se produce dentro de la super-élite gobernante y a menudo se asocia con la anarquía y la violencia, la estructura social y política puede quedar inafectada aún cuando puede haber cambios posteriores.

Por otro lado la Historia reconoce y la Sociología distingue a la revolución burguesa y a la revolución proletaria. La primera tuvo por objeto el abatimiento y completa destrucción del régimen feudal por la consolidación y la implantación de una sociedad socialista. Sin embargo debemos de tomar en cuenta que incluso en las revoluciones burguesas interviene el proletario o sean las masas populares en apoyo a los dirigentes revolucionarios de la burguesía, planteando las propias reivindicaciones concretas con la fuerza que la determinada situación de poder les permitió. Así pues como observó -- Maximilien Rovespierre: "La revolución burguesa comienza generalmente con la acción de los nobles, del clero, los ricos y el pueblo la apoyan cuando sus intereses se avienen con los de aquellos para resistir a la opresión del poder dominante. Bien es cierto que aquellos termi-

nan por arrepentirse amargamente o tratan al menos de detener la revolución, pero el impulso inicial parte siempre de ellos."(32).

La revolución francesa de 1789 pudo ser gracias al apoyo y el empuje de las masas populares movidas por el odio al privilegio y levantadas por el hambre. En esta misma los años de las finanzas y los grupos dirigentes de la burguesía ciertamente no habrían visto con malos ojos un compromiso político que a imitación de la revolución inglesa de 1668, que fue estrictamente burguesa y conservadora implantando por encima de las clases populares esclavizadas, el dominio de la alta burguesía y de la aristocracia. Sin embargo la aristocracia francesa del siglo XVIII era diversa a la aristocracia inglesa. En Inglaterra no existía el privilegio fiscal, los nobles pagaban impuestos y el dedicarse a los negocios no mermaba su categoría.

El desarrollo marítimo y colonial había terminado por acercar a la nobleza con la burguesía capitalista y en la repartición de utilidades derivadas de la expansión de las nuevas formas de producción tanto más cuanto que las nuevas estructuras feudales habían sido ya destruidas desde hacía ya tiempo y la propiedad y la producción se habían ya liberado. En Francia en cambio la nobleza conservaba un carácter todavía esencialmente feudal, excluía bajo pena de perder rango nobiliario salvo raras excepciones, de las fructuosas actividades comerciales, seguía estando tanto más interesada en la supervivencia de las estructuras tradicionales, las cuales conllevaban al

(32) Rovespierre Maximilien. "Discurso Sulla Guerra". Al club de los Jacobinos, 2 de enero de 1792, en la revolución jacobina, al cuidado de Giacomo Cantoni, Ed. Universal Económica, Milán Italia. Citado por Melotti Humberto en la obra "Revolución y Sociedad" Ed. F.C.E. Méx. 1976.

predominio social. La nobleza francesa por tanto, encerrándose en una actitud obstinadamente negativa que hacía imposible una transacción semejante, obligando a la burguesía a perseguir la destrucción total del antiguo régimen, resultando el que pudo llegar solo en virtud del vasto apoyo popular .

José Stalin resume en cinco puntos fundamentales la diferencia entre la revolución burguesa y la revolución proletaria y según este político son: " 1.- La revolución burguesa se inicia generalmente cuando las formas de estructura capitalista, surgidas y maduras dentro de la sociedad feudal, están ya más o menos adecuadamente preparadas. En cambio, la revolución proletaria comienza cuando faltan todavía totalmente o casi, las formas de estructura socialista. 2.- El papel fundamental de la revolución burguesa se reduce a la simple conquista del poder, circunscribiéndose a armonizar el poder político con la economía burguesa existente; la tarea fundamental de la revolución proletaria, consiste en cambio en la edificación de un nuevo tipo de economía socialista que se desarrolla después de la conquista del poder. 3.- La revolución burguesa llega a su término, por tanto, normalmente con la conquista del poder; mientras que la revolución proletaria, la conquista del poder constituye tan solo un comienzo y el poder se considera como una palanca para transformar la antigua economía y organizar una nueva sobre bases diversas. 4.- La revolución burguesa se limita a sustituir en el poder a un grupo de explotadores por otros explotadores; no tiene necesidad, por tanto, de demoler la antigua máquina estatal. Por el con-

trario la revolución proletaria elimina del poder sin excepción a todos los grupos de explotadores y lleva al poder a la vanguardia de todos los explotados, la clase de los proletarios; la revolución proletaria no puede por ende, menos que demoler la antigua máquina estatal y sustituirla por una nueva. 5.- La revolución burguesa no puede reunir en torno a la burguesía durante un período de cierta duración, masas de millones de trabajadores y de explotados precisamente por ser trabajadores y explotados, en tanto que la revolución proletaria se desea desempeñar el propio papel esencial, que es, el de consolidar el papel proletario y edificar una nueva economía socialista, puede y debe unir a los trabajadores y explotados con el proletario en una liga duradera, precisamente por que ellos son los afectados." (33).

Revolución burguesa y revolución proletaria, dicen otros, -difieren también por la diversa situación en la cual burgueses y proletarios conducirán su lucha. Los primeros se dice, atacan un estado que no tolera ninguna asociación con fines políticos; los segundos actúan en cambio, en condiciones de una democracia política más o menos desarrollada.

(33) Cfr. "Enciclopedia del Socialismo y del Comunismo"; Ed. Academia de Ciencias de la U.R.S.S., Moscú.

4.- Revolución y Derecho.

Frente a la afirmación habitual de que el hombre es sujeto de derechos y obligaciones, se debe oponer una más profunda: Que el hombre es un sujeto de necesidades fundamentales.

Los derechos del hombre son una construcción ideológica fundada y discutible, una construcción siempre expuesta a revisiones y necesidades del reconocimiento público. La necesidad al contrario -- existe independientemente del reconocimiento público, la necesidad -- nace con el ser humano, con el hombre vive y con él muere.

Podemos decir que antes de la ordenación jurídica cualquiera que esta sea a toda superestructura legal; son las necesidades del hombre la causa ordenadora de sus relaciones y fuerza capaz de hacer avanzar al mundo. Por otro lado esta misma conclusión nos lleva por un camino claro y preciso de toda reforma, modificación y sustitución de las estructuras e instituciones, no solo jurídicas sino también -- económicas, sociales y políticas.

Así si hablamos de revolución y obramos con honestidad tendremos que examinar la realidad social desde el punto de vista de las -- necesidades fundamentales insatisfechas. Ver en primer lugar que ne -- cesidades fundamentales se encuentran insatisfechas dentro de nues -- tra sociedad y comprobar a que sectores de la población afectan, -- así mismo investigar concientemente sus causas y así llegar a la -- conclusión de saber que es la causa principal. Nosotros considera -- mos que es la injusta distribución de la riqueza y podemos ver que las estructuras sociales son deficientes y cáducas así como injustas.

Las estructuras económicas de producción no cumplen su misión social específica de someter las riquezas naturales a disposición del pueblo, descubriendo nuevas fuentes de riqueza o explotando racional y socialmente las que ya existen. Estas estructuras necesitan una transformación en bien de las mayorías y es la voz revolucionaria el emprender la transformación.

Si las causas de la insatisfacción se encuentran en la injusta distribución de los bienes existentes será necesaria una revisión y en su caso una transformación de los ordenamientos e instituciones jurídicas que sancionan, producen y protegen la distribución que acumula en pocas manos los bienes que otros precisan para sus elementales satisfacciones personales fundamentales. La tarea en este caso no consiste en reformar las instituciones y ordenamientos que han posibilitado y facilitado el desequilibrio social; sino la sustitución de estas instituciones y ordenamientos jurídicos por otros que faciliten la satisfacción popular con la totalidad de los bienes que las estructuras económicas producen.

Las necesidades se encuentran en el origen de toda la evolución histórica de la humanidad y también es la causa objetiva de las obligaciones de los hombres y de las colectividades y por esa razón creemos que debe ser el fundamento del origen del orden jurídico y la base en que descansen las estructuras económicas, sociales y políticas de los pueblos.

A partir de 1879 se plantearon en el mundo varias declaraciones de los derechos del hombre, estas declaraciones se podría pensar que constituyen una serie de normas satisfactoras de necesidades-

y que su ámbito propio sería el Derecho, nada más equivoco, sin embargo por que dichas declaraciones no son más que postulados de convivencia social, que se plantean como premisas políticas de una vida en sociedad. Su origen está en una concepción de lo que debe ser una organización social que sea grata al hombre, es decir, que sea respetuosa y protectora de su dignidad y de su propiedad, en forma próxima constituyen una forma concreta e histórica de los pocos hombres dieron a la sociedad en que vivían, partiendo de un cierto grado de evolución y de ciertas ideas de organización y gobierno de una Nación.

La expresión más famosa, es la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano aprobada por la Asamblea Francesa el 26 de agosto de 1789 y que fue reproducida en las declaraciones de 1793 y que se vé en todas las declaraciones que tienen un contenido fuertemente individualista, suponen la existencia del hombre libre e igual y dotado de derechos naturales imprescriptibles, concientes de libertad, propiedad, seguridad y resistencia a la opresión. Sin embargo cuando se aprobó la declaración de 1789 la mayoría de los miembros de la asamblea tenían como dogmas los principios individualistas, esto se prueba con la siguiente frase: "El Poder Legislativo no podrá hacer leyes que atenten o pongan obstáculo contra los derechos naturales y civiles consignados en el presente título y consignados por la Constitución."

En nuestro siglo se han emprendido un sin número de investigaciones y conclusiones políticas en torno a los derechos fundamentales del hombre, se han hecho solemnes declaraciones de los derechos humanos, sin embargo no se ha acertado a comprender cuanto más trascenden

te hubiera sido señalar las necesidades fundamentales humanas en todos los órdenes; señalar las obligaciones fundamentales de estas necesidades y comprender que los verdaderos derechos del hombre son la cara jurídica que presentan las necesidades en cuanto a que demandan y piden su satisfacción .

Los derechos han sido entendidos desligados de la necesidad fundamental e imponen respeto y reconocimiento, un orden público que protege de la intromisión por parte de los desposeídos.

La estructuración social que se fundamenta en derechos -- contruídos artificialmente desligándolos de la necesidad natural de que se derivan, será siempre una sociedad clasista y en esta sociedad irremediamente se dará una situación de poder y privilegio en favor de unos pocos hombres en perjuicio de otros muchos hombres, pues la igualdad de derechos, si éstos no son la expresión cierta de una igualdad de necesidades, será solo una teoría que en la práctica es irrealizable.

La necesidad es un principio activo, no exige respeto sino satisfacción, de la necesidad se deriva la obligación de hacer algo para satisfacerla, no de abstenerse, la necesidad no requiere de un orden coactivo que la proteja, que la satisfaga, y no se estructura como el Estado de Derecho en un orden público que se convierte en una situación de fuerza, sino en una ordenación social y económica capaz de convertir los bienes de individuales a sociales y ponerlos al alcance de las necesidades humanas para su satisfacción.

Del reconocimiento de las necesidades fundamentales no -- puede derivarse un individualismo, sino, una organización social, pues

"los hombres no luchan contra la naturaleza y cuando lo hacen lo hacen juntos, es decir en grupos, por eso la producción, es una producción social, siempre bajo cualquier condición ". Esta necesidad de organización deriva directamente del hecho agrupación humana -- sin necesidad de un solemne reconocimiento de sus necesidades fundamentales. Sin embargo esta falta de reconocimiento y posteriormente la estructuración y ordenación, plasmó en formas injustas que sirvieron como instrumento reales de explotación del hombre por el hombre mismo, de motivo de discordancia y lucha social.

Las instituciones jurídicas de la esclavitud, de la servidumbre y del moderno estado asalariado son el producto de la discordia -- entre una necesidad real de organización para vencer la resistencia -- de la naturaleza y disfrutar de los beneficios que se pueden obtener -- de acuerdo con las necesidades de las mayorías.

La Filosofía ha olvidado la realidad tan elemental y simple de que el hombre es por naturaleza un ser desvalido, y se ha -- trabajado sobre un concepto ideal del hombre artificial que nunca se dá en la realidad y que no tiene nada en común con los demás seres humanos que poblan el mundo. Debido al olvido de la indigencia natural del hombre se formula por ejemplo el derecho a la libertad y el respeto al mismo entendiéndose que el hombre tiene ya libertad y que los demás debemos respetársela, y las instituciones sociales, protegérsela, pero nosotros pensamos que sería mejor declarar que el -- hombre necesita de la libertad para ser verdaderamente hombre, que su naturaleza le hace indigente, y necesitado. Así vemos a miles de hombres que de nada le sirve el respeto que el ordenamiento jurídico tiene de su libertad, ya que carecen de libertad que ejercer, su con--

creta situación real no les permite la opción, sufren una indigencia - de libertad que no se soluciona simplemente con el respeto, sino que exige un quehacer, una auténtica labor de producción que ponga a su disposición un bien: Una libertad que satisfaga su indigencia. Si su derecho a la libertad fuera la cara jurídica de la demanda que está presentando su indigencia a la sociedad, a ellos mismos, y a los demás - hombres estarían en el camino de ser realmente libres.

La equivocación queda aún más de manifiesto cuando se trata de necesidades y derechos materiales, así por ejemplo el derecho a la propiedad privada es un derecho que la Ley protege, sin embargo - como es el caso al derecho a la libertad, se parte del supuesto de que el hombre tiene bienes cuya propiedad la ley tiende a proteger, sin embargo a quienes carecen de bienes el derecho de propiedad no solo no les sirve, sino que los coloca a merced de los poseedores en injusta y manifiesta posición de inferioridad.

Razonablemente, no puede encontrarse mas remedio que el trabajo para que los hombres remedien su natural indigencia.

Sin embargo existen hombres que no trabajan y satisfacen con plenitud sus necesidades y aun con exceso, pero esto no demuestra que no sea necesario el trabajo para convertir a la naturaleza en bien capaz de producir los satisfactores, sino simplemente que hay - hombres que se aprovechan del trabajo de los demás, que explotan a su propio beneficio este trabajo siendo esta situación injusta y antisocial y sin embargo la encontramos admitida en las leyes y costumbres.

La indigencia del hombre es la base para cualquier esquema social que pretenda realizarse. De la indigencia se derivan el tra-

bajo de producción, y del trabajo de producción los bienes conseguidos y es por esto que en una justa sociedad, los bienes producidos se aplicarían a la satisfacción de la indigencia de las mayorías; en la sociedad actual esto no puede afirmarse pues por una parte, hay insatisfacción de necesidades de muchos y por otra acumulación de riqueza en pocos que están en actitud defensiva de sus propiedades y privilegios.

Ahora bien la fuerza que nace de la indigencia es utilizada como fuerza de producción de bienes y de ahí el primer desorden del orden social.

Las estructuras colectivas de producción pertenecen a grupos privilegiados de la sociedad y no son simples instrumentos necesarios mediante los cuales se organice el trabajo de producción para que eficazmente se consigan los bienes precisos, sino que son auténticos instrumentos para la utilización de la fuerza de producción que nace de la indigencia, instrumentos en que se aprovecha esta fuerza del mismo modo en que se utiliza cualquier otra fuerza de tipo natural, al servicio de los intereses de los grupos dirigentes propietarios; como consecuencia los bienes producidos en este tipo de sociedad no están acordes con las necesidades insatisfechas de los hombres cuyo trabajo se utiliza, se producen los bienes que ofrezcan un mayor beneficio económico a los propietarios privilegiados. Como consecuencia de estos desordenes se deriva también la insatisfacción de grandes grupos humanos de trabajadores, los cuales solo en formas muy elementales ven satisfechas sus necesidades fundamentales.

Frente a la insatisfacción de las grandes masas de trabajo

dores, las injustas estructuras de producción y su apoyo jurídico y político, surge la fuerza revolucionaria producida por la indigencia misma.

La fuerza revolucionaria derivada de la indigencia de las masas que después de haber aportado su trabajo a las estructuras de producción continúan en la indigencia insatisfecha, serán sin duda el sujeto activo de la revolución; la indigencia o el hombre por sí solos no producen revolucionarios. Producen hombres trabajadores en busca de trabajo para la satisfacción de sus necesidades; los revolucionarios nacen de los elementos activos de la sociedad privados del resultado de su esfuerzo por las estructuras de producción y los ordenamientos políticos y jurídicos de las sociedades en que están integrados.

El revolucionario auténtico es siempre el trabajador explotado.

El indigente es trabajador, es un hombre que entrega su fuerza de trabajo y su actividad y se le priva de los bienes que ha producido con su esfuerzo, sin embargo no basta esto para que surja el sujeto activo de la revolución, es preciso que esté conciente de que su indigencia no es debido a que una minoría privilegiada, valiéndose de los medios legales les ha privado de los bienes que han producido y que necesitan para la plena satisfacción de sus necesidades.

Es preciso también que el trabajador explotado comprenda que los medios que usa el explotador para privarle de sus bienes son completamente "Legales", que se aperciba que no se trata de la utilización de medios ilícitos pues si así fuera no nacería una fuerza revolucionaria; la auténtica fuerza revolucionaria siempre va dirigida contra

las estructuras nunca contra las personas y si los medios utilizados para la explotación no fueran legales, la fuerza revolucionaria se encausaría por la vía legal dentro de sus reivindicaciones tendrían acogida.

Para que exista un verdadero sujeto revolucionario activo es indispensable una concentración geográfica de los hombres explotados e indigentes además de un mínimo de organización y es por esto que las concentraciones industriales junto con la masa de campesinos y los sindicatos son dos grandes instrumentos o medios de las revoluciones.

Ahora bien si examinamos los procesos de producción comprobaremos que aún en los más simples se utiliza la fuerza sobre las cosas. Se hace violencia sobre la naturaleza para dominarla y en una sociedad donde la indigencia subsiste para grandes sectores, la fuerza que nace de esta indigencia es una fuerza revolucionaria que en principio está dispuesta a ejercer violencia sobre las estructuras que se interpongan entre los bienes y las necesidades insatisfechas, y la violencia dependerá de la resistencia que le opongan las estructuras y en todo caso se podrá considerar esta resistencia como una reacción natural.

En una sociedad ordenada la fuerza que nace de la indigencia se convertirá en fuerza de producción de bienes. Las estructuras económicas encausarán esta fuerza en organizaciones colectivas populares destinadas a someter al dominio de la colectividad la totalidad de las riquezas naturales; toda la violencia que nace de la indigencia humana

se empleará para la conquista de los bienes. Las estructuras jurídicas facilitarán que las estructuras económicas y los bienes que producen se destinen íntegramente a satisfacer la totalidad de las necesidades de los miembros de la sociedad. Las estructuras políticas garantizarán el orden público y social.

Ahora bien en sociedades con estructuras defectuosas e injustas, la fuerza que nace de la indignación insatisfecha se dirige contra las estructuras, se trata de una fuerza revolucionaria capaz de todo tipo de violencia.

CAPITULO CUARTO.

Fundamentos Legales de la Revolución

1.- El Derecho de Resistencia.

La legitimidad de la transmisión del poder en forma violenta, desde tiempos muy remotos ha sido observado y considerado, pero en realidad es en los tiempos modernos cuando esta cuestión, representada por el fenómeno revolución, se convierte en un tema de reflexión desde diferentes puntos de vista y, entre ellos, el Jurídico.

Las doctrinas contractualistas de la Constitución y el Derecho natural son los antecedentes inmediatos e históricos de la Revolución, su ideología y su legitimidad, en cuanto a transmisión violenta del poder.

En la Edad Media, el desarrollo doctrinal Jusnaturalista, fue olvidado, para ser resucitado en el Renacimiento a causa de una lucha entre la monarquía y los nuevos Estados absolutos, cobrando vida e interés de estudio. Así, Santo Tomás de Aquino había expuesto que "es el mismo fin moral del gobierno Político el que implica que la autoridad se limite y ejerza sólo de acuerdo con la ley. Dice también que, la resistencia es justificable cuando tiene lugar por común voluntad popular, y cuantos la ponen por obra, saben actuar de manera menos nociva para el bien común que aquellos que se han manchado con él. Su pensamiento político se encuentra fundamentalmente en sus obras "Suma Teológica", "El Gobierno de los Príncipes", "Sobre el Régimen de los Judíos", "Comentarios a la Política de Aristóteles" y "Comentarios a la ética de Nicómaco".

Con el surgimiento del movimiento de Reforma en Europa, se reivindica no sólo un Derecho de desacuerdo con el gobierno constituido, sino también el Derecho de resistir en interés de aquella que consideraban la verdadera religión. Así los reformadores de los siglos XIV y XV reclamaron el Derecho de resistir a un Papa hereje y en el siglo XVI, reclaman el Derecho de oponerse a los Reyes herejes que más que edificar a la Iglesia la destrufan. "Ciertamente, a comienzos del siglo XVI, la situación que se daba en Europa era la que reclamaba el Derecho de resistencia y las fuerzas populares luchaban por conseguir la victoria por vía Revolucionaria, por todo el Oeste - ocurría que se hallaba en vías de construirse con gran vigor una nueva ordenación social, Estatal y Religiosa". (34). Calbino predicaba la necesidad de la obediencia, afirmando que en caso de opresión tiránica, no habría otro mandato más que obedecer y tener paciencia, limitándose a confiar a los magistrados el deber moral de hacer frente al eventual abuso de monarca, y sus sucesores debían ir mucho más adelante hasta convertirse en los defensores más resueltos del Derecho de resistencia.

En Francia, en los años 1562 y 1598, se había suscitado el dramático acontecimiento y el contexto social de las ocho guerras civiles, marcando heridas invidables y dando origen a una nueva mentalidad y a una nueva literatura en la que se reivindicaba el Derecho de resistencia. Surge entonces la tesis de las Vindiciae contra Tyrannos

(34). Weber Alfred, "Historia de la Cultura", Ed. F.C.E. México 1960, -
P. 246.

que afirmaba el carácter contractual de la institución real fundada sobre un doble aspecto del cual serían partes: Dios, por un lado; y el Rey y el Pueblo en su conjunto, por el otro, en un primer tiempo; y el Rey, por una parte, y el pueblo por la otra, en un segundo tiempo; configurando la resistencia como un verdadero Derecho divino. Todo cristiano debe convenir en la lógica de esas premisas, en que su deber es obedecer a Dios mas que al Rey, cuando las órdenes de éste sean contrarias a la ley divina. En particular, por lo que hace a la tiranía se distingue del Reino con fundamento en un criterio de utilidad: Si prevalece la utilidad pública, estamos ante el reino y el Rey que lo gobierna; si la privada ante la tiranía y el tirano. Así se justifica que la resistencia con base en el segundo contrato. No hay transcurso de tiempo que pueda subsanar la posición del tirano: Los años no hacen que prescriba el Derecho del pueblo, sino que -- aumente la afrenta del gobernante. Pero en cuanto al ejercicio efectivo del Derecho de resistencia-- la vindicla-- seguía haciendo la distinción, inspirada en las figuras de Santo Tomás de Aquino y que eran: el tirano absque título (sin título) y el tirano ab exercitio (en razón del ejercicio), con respecto del primero que no es parte de ningún contrato, se considera legítima la rebelión de cualquier ciudadano -- privado, en tanto que al segundo la titularidad del Derecho de resistencia corresponde, no a la multitud encabezada por los numerosos jefes, -- sino sólo al pueblo en su conjunto que debe intervenir por medio de los magistrados o sus jefes naturales, para hacer que su Rey vuelva por el camino del recto deber, en caso necesario es permitida la -- fuerza.

En Escocia en el año de 1579, George Buchman publicó una obra, y en el volumen denominado, de jure regni apul scoto (del Derecho del reino de Escocia) en el que, el Derecho de resistencia se concibe, en el sentido que "la Ley es mas fuerte que el Rey, y el pueblo que la ley", así el Derecho de matar al enemigo no corresponde de manera general al pueblo, sino a cada uno de los individuos.

Los católicos por su parte, toman estos principios y en el año de 1589 Jean Boucher, analiza el Derecho de resistencia y se elabora una triple distinción entre el usurpador y el tirano ab exercitio; entre los abusos del poder y sus excesos públicos y privados; entre la acción individual y la colectividad, concluyendo con el Derecho de matar al tirano, reconociéndolo a los particulares en cualquier circunstancia y sin limitaciones. Si se trata de un usurpador o un tirano ab exercitio, sus abusos van contra el bien común, reservándose a los magistrados decidir si los abusos lesionan únicamente los intereses privados.

Dentro de la orden religiosa Jesuita Española, se distingue el padre Mariana, autor del tratado "De rege et regis Institutione" en la cual define al tirano como aquel que gobierna contra la voluntad del pueblo, oprime la libertad con las armas de la República y no le interesa primordialmente el bienestar del pueblo, sino el suyo propio, trata de extender el Imperio arrebatando; distingue dos casos: si se trata de un usurpador, se le puede quitar la vida y el mando de la misma manera violenta en que usurpó el poder. Si se trata de un tirano ab exercitio, en primer término se le debe amonestar e instarse

le a que vuelva por el camino recto, y si las amonestaciones y los buenos consejos no bastan, si rechaza el remedio y no hay esperanza alguna de cura, entonces, una vez dictada la sentencia la República lo podrá despojar del mando; y como necesariamente se entablará una lucha y se podrán de manifiesto sus intentos de defensa, se aprestarán las armas y se impondrán tributos al pueblo, Suárez advierte al mismo tiempo que cuando el Rey tirano trate de hacerle un grave daño a la República, "entonces ciertamente que será lícito resistir al Principe, hasta matándolo, si de otro modo no puede defenderse, pues si se le puede matar en defensa de la propia vida con mayor razón en defensa del bien común de toda la República ." (35)

El Padre Juan Mariana en su libro "De ruge et regis institutione" afirma: También cuando el gobernante usurpa el poder o cuando, elegido, rige la vida pública de manera tiránica, es lícito matarlo por un particular o directamente en el menor disturbio posible. El Padre Bañez en su tratado denominado "Justicia et de jure" dice que la República se encuentra en guerra perpetua contra el tirano y también reconoce el derecho del ciudadano de matar en su calidad de soldado de la nación.

A finales del siglo XVI John Locke, expone su doctrina política en su libro "Two Treatises on civile government"; en el primero de estos tratados se advierte un carácter polémico, pues refuta la legitimidad del derecho divino de los reyes y combate esta idea. En el segundo tratado el punto fundamental versa en que el gobierno debe

(35) Gallegos Rocaful J.M., "La Doctrina Política del Padre Francisco Suárez", Ed. Jus, Méx. 1948, P. 74.

ejercitarse con el consentimiento de los gobernados. El hombre o gobierno que ha perdido la confianza de su pueblo carece del derecho para gobernarlo. El gobierno es creación del pueblo, y el pueblo lo mantiene para asegurar su propio bien; Locke justifica su punto de vista basándose en dos teorías: La de la Ley de la Naturaleza y la del Contrato Social.

El estado de naturaleza, tiene por base una ley de la naturaleza y es la razón que enseña al hombre que siendo todos iguales e independientes, nadie puede dañar a otro en su vida propiedad, salud o libertad. Nadie tiene derecho a tratar a los seres humanos como meros instrumentos para sus fines. El estado de naturaleza es aquel en que cada uno es libre y goza de los frutos de su propio trabajo, ningún hombre tiene poder sobre otro; cuando alguien viola la ley de la naturaleza se considera ofensor por este simple hecho, el estado de naturaleza en el que se encontraban los hombres antes de la formación de la sociedad civil, se caracteriza por el orden y la razón que regían en las relaciones humanas, en sus condiciones primitivas o sea por el derecho natural; la vida, la propiedad, la libertad son derechos naturales que siempre están en riesgo de ser quebrantados.

También el Padre Francisco Suárez en su obra "Tractatus de legibus ac deo legislatore" apunta en contra de las pretenciones del Rey Jacobo Primero de Inglaterra, que sostenía que él tenía sus poderes inmediatamente de Dios y no del pueblo; así Suárez afirma "ningún Rey o Monarca tiene o ha tenido inmediatamente de Dios o por divina institución de los hombres.....si el Rey convierte su justa

potestad en una tiranía, abusando de aquella con manifiesto daño a la comunidad, puede el pueblo utilizar para defenderse, el poder que la misma naturaleza le ha conferido.....existen dos tipo de tiranía; una es la que ocupa el reino, pero no por un justo título, sino por la injusta fuerza, y éste ni es Rey ni señor, sino que usurpa su lugar y es como una sombra suya; y la del otro que siendo verdadero señor y poseyendo el reino con justo título, en su uso y gobierno reina tiránicamente, bien por que esto lo lleva a su propio provecho despreciando el bien público, ya por que aflige a sus subditos injustamente, espoliándolos, matándolos, pervirtiéndolos o perpetuando otras cosas semejantes pública y frecuentemente; el que por la fuerza se ha apoderado del reino, la misma iniquidad con que ha procedido excluye la verdadera potestad, no por que le prive de ella, sino porque supone su carencia y no se le puede dar, y entonces justamente no se puede obedecer al tal Príncipe porque no es Rey, sino tirano. Por otra parte un Rey aunque gobierne tiránicamente, todo el tiempo que esté detentando y dominando injustamente al reino por la fuerza está violentando la República y ésta podrá sostener guerra contra él, que no es vindicativa sino defensiva"(36).

"Viviendo bajo una regla que no es la de la razón y la equidad y se hace peligroso para la humanidad. En este caso, todo hombre tiene derecho a castigar al agresor; el estado de naturaleza no era un estado de guerra, pues si fuera de guerra dejaría de ser de naturaleza. No obstante, este estado solo sería perfecto si los hombres se con

(36) Ibidem. op. cit.

dujeran de un modo racional, pero no sucede así. El hombre puede destruir al hombre que le hace la guerra por la misma razón que puede matar a un lobo o a un león, puesto que el hombre que declara la guerra no se haya bajo los lazos de la razón. Su única regla es la fuerza y la violencia."(37).

Locke también distingue y define a la tiranía de la usurpación de la siguiente manera: "Existe usurpación cuando alguien se posesiona de lo que a otro le pertenece por derecho. Quien entra en el ejercicio de alguna función del poder de otra manera que siguiendo las leyes que para ello se tienen señaladas por parte de la comunidad, no tiene derecho a ser obedecido, aunque se mantenga en el régimen establecido, ya que no es la persona legalmente designada, y, en su consecuencia, tampoco es aquella a la que el pueblo ha dado su consentimiento.

La tiranía es el ejercicio del poder fuera del derecho, cosa que nadie debe hacer. Quien ejerce de esa manera el poder que tiene en sus manos, no lo hace en beneficio de quienes están sometidos al mismo, sino para sacar ventajas particulares. Entonces el que gobierna, cualquiera que sea su título para ello, no se guía por la ley, sino por su voluntad y sus mandatos y actos no van encaminados a la salvaguardia de las propiedades de su pueblo, sino a la satisfacción de sus propias ambiciones, venganzas, apetencias o cualquier otra pasión desordenada."(38).

(37) Locke John., "Ensayo sobre el Gobierno Civil". Ed. Aguilar, Madrid 1969, introducción P. 17.

(38) Ibidem. p. 151 y 152.

Así pues que cuando la vida, la libertad, y los bienes de todos se ven amenazados no habrá manera de contener la reacción del pueblo, que estará dispuesto a no someterse a la ilegalidad, y estará en consecuencia exento de todo corresponsivo deber de obediencia teniendo derecho de proveer a su seguridad con la instauración de un nuevo gobierno.

Juan Jacobo Rosseau también señala: "Mientras un pueblo se ve forzado a obedecer y obedece, hace bien; tan pronto como pueda sacudir el yugo y lo sacude, hace mejor recuperando su libertad por el mismo derecho que se le ha quitado.....el más fuerte no es nunca suficientemente fuerte para ser siempre el amo si no transforma la fuerza del derecho y la obediencia en deber ...la fuerza es un poder físico; no veo que moralidad pueda derivarse de sus efectos, ceder a la fuerza en un acto de necesidad, no de voluntad;.....convengamos, pues en que la fuerza no hace el derecho y en que no se está obligado a obedecer sino a los poderes legítimos."(39).

También la declaración francesa de los derechos del hombre y del ciudadano deja a las generaciones futuras el siguiente principio: Cuando el gobierno viola los derechos del pueblo, la insurrección es el principal de los deberes. Cuando una persona se apodere de la soberanía debe ser condenada a muerte por los hombres libres, más aún coloca la resistencia de la opresión entre los derechos naturales e imprescriptibles del hombre .

Así mismo en la declaración de Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica, el congreso de Filadelfia, el 4 de julio de

(39) Rousseau J. J., "El Contrato Social o Principios de Derecho Público". Ed. Porrúa, S.A., Méx. 1979. P. 5.

1775 consagró el derecho de resistencia al afirmar: Sostenemos como verdades evidentes que todos los hombres nacen iguales; que a todos les confiere su carácter ciertos derechos inalienables, entre los cuales se cuenta la vida, la libertad y la consecución de la felicidad; que para asegurar estos derechos se instituyen entre los hombres gobiernos cuyos justos poderes derivan del consentimiento de los gobernados; que siempre que una forma de gobierno tienda a destruir estos fines, el pueblo tiene el derecho a reformarla o abolirla e instituir un nuevo gobierno que se funde en dichos principios y que organice sus poderes en la forma que a su juicio garantice mejor su seguridad y felicidad.

2.- La Soberanía.

Para el objeto de nuestro estudio, creemos que es importante analizar brevemente lo que es la soberanía, ¿Quién o quiénes son los sujetos de la misma?. Estas interrogantes solo se pueden contestar si atendemos a su evolución histórica hasta llegar a la calización del Estado como titular del poder soberano.

Sin embargo para sostener que el Estado es el titular de la misma se implica la exposición de una noción sobre la naturaleza del propio Estado, sus funciones, sus fundamentos y su estructura.

El Estado moderno entendido como una forma política que substituyó a la organización feudal y que representó un proceso histórico evolutivo y dió por resultado una nueva forma de organización política que se opuso a las anteriores formas de organización, surgió dialécticamente de una lucha política y encontró su apoyo y razón de razón de ser en la teoría, y así la primera elaboración sistemática del concepto de soberanía aparece en el Siglo XVI como justificación ideológica de la victoria alcanzada por el Rey frente a las corporaciones y estamentos de la Edad Media, es decir, el Papado, el Imperio y los Señores Feudales, tanto en el plano interior como en el internacional. Del Papado reivindicó la integridad del poder temporal; al Imperio le negó vasallaje que como reminiscencia del Imperio Romano le debían los Príncipes al Emperador; de los Señores -

Feudales recuperó la potestad pública, que en todo o en partes -- había pasado a su patrimonio. Así de este proceso es como nace -- o dá lugar a la unificación de los diversos principados en las futuras grandes potencias, Francia y España. Fue Bodino quien elaboró sistemáticamente el concepto de soberanía, además de definir al Estado en función de la misma de la siguiente manera: "El Estado -- es un recto gobierno, de varias agrupaciones y de lo que le es común, con potestad soberana (summa potestas)".(40).

Bodino también dice: " El portador de la potestad suprema dentro de un Estado, no está sometido a la ley que el mismo dicta, -- pero si está sometido al Derecho que consiste en las leyes del pueblo"(41). La potestad soberana , según Bodino, está facultada para individualizar en disposiciones concretas, el orden normativo ideal, en el cual encuentra esa voluntad el límite y medida de su capacidad positivadora de Derecho, "el sujeto de la Soberanía sólo lo es aquella -- instancia en la que reside la potestad suprema de un Estado y que en cuanto tal tiene el poder de dictar la Ley".(42)

Para Bodino el sujeto de la soberanía lo constituye la voluntad real que resulta ser la voluntad psicológica del Monarca y con estas ideas dá solidez a la corona en torno a la cual van adquiriendo plena realidad los estados nacionales, la persona del Monarca sintetiza -- da así la idea naciente del Estado y fue el punto al que la teoría política

(40) Les six livres de la République, , Libro Primero citado por Felipe Tenorio Ramírez en "Derecho Constitucional Mexicano", Ed. Porrúa, S.A. Méx. 1964 P. 3.

(41) Bodino, op. cit.

(42) Ibidem. op. cit.

ca de la época absolutista asimiló la realidad del Estado; de esta manera el Monarca no solo se convierte en el sujeto y el soporte de la soberanía, sino que se concibe como sujeto de voluntad real-capaz de acción y decisión.

Posteriormente a la teoría de Bodino, surge una nueva teoría cuyo expositor es Tomás Hobbes y quien en su tratado denominado "El Leviatán", expone que el poder soberano está esencialmente constituido por una voluntad real, capaz de dirigir las acciones de los miembros de la comunidad, los cuales celebraron un convenio de voluntad para constituir la comunidad dirigida hacia un fin especial, que es el movimiento de la paz y seguridad sociales; sin embargo para que este convenio surgido de la voluntad de los individuos sea constante, obligatorio y real necesita de algo, "ese algo es un poder común que los mantenga a raya y dirija sus acciones hacia el beneficio colectivo" (43).

"El único camino para erigir semejante poder común, es conferir poder y fortaleza a un hombre o a una asamblea de hombres todos los cuales por pluralidad de votos, puedan reducir sus voluntades a una voluntad". (44) Esta voluntad es la voluntad real que caracteriza al sujeto de la soberanía y se explica por que el Estado no es el resultado de una combinación entre la pluralidad de hombres que constituyen el grupo social que precede a la formación del Estado, sino, porque el Estado "Es una unidad real de todo

(43) Hobbes Tomás., "Leviatán" Primera Edición Española publicada por el F.C.E., Méx. 1941. P. 140.

(44) Ibidem. op. cit.

ello en una y la misma persona, instituída por pacto de cada hombre con los demás."(45)

Así para Hobbes la persona del Estado consiste en una unidad real, que representa a los miembros del grupo social y que como tal se integra por representantes o representante constituido en una -- unidad de voluntad soberana.

En cuanto a la ley civil nos dice: "La ley civil es para cada súbdito, aquellas reglas que el Estado le ha ordenado de palabra o por escrito o con otros signos suficientes de la voluntad para que los utilice en distinguir lo justo de lo injusto es decir, para establecer lo -- que es contrario a lo que no es contrario a la ley." (46).

"El Legislador de todos los Estados es solo el Soberano, ya sea un hombre como una monarquía o una asamblea de hombres como en la democracia o aristocracia, porque el Legislador es el que hace la Ley."(47). "El Soberano de un Estado, ya sea una asamblea o un - hombre, no está sujeto a las leyes civiles, ya que teniendo poder para hacer y revocar las leyes, puede cuando guste liberarse de esta - ejecución, abrogando las leyes que le estorben y haciendo otras nue-- vas."(48).

De lo que hasta ahora se ha expuesto se puede ver que tanto Bodino como Hobbes consideran que la soberanía se constituye por una voluntad real que tiene bajo su dominio a la ley, que puede ser - creada, reformada o revocada de acuerdo con las necesidades vitales-

(45) *Ibidem*, op. cit.

(46) *Ibidem*, op. cit. P. 141

(47) *Ibidem*, op. cit. P. 217

(48) *Ibidem*, op. cit. P. 215

evolutivas de la comunidad; también se puede observar que el soberano está exento de sujeción a la ley, no de manera arbitraria, pues por encima de las normas jurídicas positivas existe según Bodino la ley natural a la que se está sometido el Monarca; Hobbes por su parte limita al soberano en cuanto a la existencia de una necesidad de asegurar la paz y la defensa común, considera que el Estado, debe además asegurar los contratos y las propiedades e intervenir en la vida del mercado económico, pero sin tocar el motor individualista del sistema económico. La paz social creada por el Estado basta para liberar la dinámica económica de los individuos. La intervención del Estado tiene por fin proteger el mercado; la sociedad contra los riesgos de confrontación de intereses. Sin embargo la construcción teórica de Tomás Hobbes no tiene presente la idea de clase, de desigualdad social y repartición de recursos.

John Locke en contraposición a la teoría de Hobbes expone en su teoría que para comprender bien en que consiste el poder público político y para remontarnos a su verdadera fuente, será forzoso que consideremos cual es el estado en que se encuentran naturalmente los hombres, a saber es un estado de completa libertad para ordenar sus actos y para disponer de sus propiedades y de sus personas como mejor les parezca, dentro de los límites de la ley natural, sin necesidad de pedir permiso y sin depender de la voluntad de otra persona.

"Es también un estado de igualdad, dentro del cual todo poder y toda jurisdicción son recíprocos, en el que nadie tiene más que

otro, puesto que no hay cosa más evidente que el que seres de la misma especie y de idéntico rango, nacidos para participar sin distinción de todas las ventajas de la naturaleza y para servirse de las mismas facultades, sean también iguales entre ellos, sin subordinación ni sometimiento a menos que el señor y dueño de todos ellos haya colocado por medio de una clara manifestación de su voluntad, a uno de ellos por encima y por medio de una clara manifestación sobre los demás, y que le haya conferido mediante un nombramiento evidente y claro, el derecho indiscutible al poder y a la soberanía."(49).

En cuanto a la ley escribe lo que sigue: "Pero aunque, el, ese estado natural sea un estado de libertad, no lo es de licencia; aunque el hombre tenga en semejante estado una libertad sin límites para disponer de su propia persona y de sus propiedades, esa libertad no le confiere derecho a destruirse así mismo, ni siquiera a alguna de las criaturas que posee sino cuando se trata de conseguirla con ellos a un uso más noble que el requerido por su simple conservación. El estado natural tiene una ley natural por la que se gobierna, y esa ley obliga a todos. La razón que concibe con esa ley enseña a cuantos seres humanos quieren consultarla que, siendo iguales e independientes nadie debe dañar a otro en su vida, salud, libertad o posesiones."(50).

"Todos los hombres se encuentran naturalmente en ese estado, y en él permanecen hasta que, por su plena voluntad, se convierten en miembros de la sociedad política,.....estando como están todos los príncipes y rectores de los poderes civiles independientes de todo."

(49) Locke John., "Ensayo sobre el Gobierno Civil". Edición Española. Editada por Aguilar, S.A. de Ediciones. P. 5.

(50) Ibidem. op. cit. P. 5.

los príncipes y rectores de los poderes civiles independientes de todo el mundo en un estado de naturaleza, es evidente que nunca faltaron ni faltarán en el mundo hombres que vivan en ese estado y me refiero a todos los soberanos de los estados independientes que estén o no estén coligados otros; porque el estado de naturaleza entre los hombres no se termina por un pacto cualquiera, sino por el único pacto de ponerse todos de acuerdo para entrar a formar una sola comunidad y un solo cuerpo político."(51).

Así Locke establece un marco de relaciones entre el individuo y el Estado ya que para él la sociedad política no es sino el producto de una renuncia parcial y provisional de los hombres en su estado natural en interés de una mejor organización y de un eficaz poder. Para poder impedir que los hombres atropellen los derechos de los demás, que se dañen recíprocamente y para que sea observada la ley de la naturaleza, que busca la paz y la conservación de todo género humano, ha sido puesta en manos de todos los hombres de este estado, la ejecución de la ley natural."(52).

Al formar la sociedad los hombres se someten al poder político por propio consentimiento. Este se obliga mediante convenio hecho con otros hombres de juntarse e integrarse en una comunidad destinada a permitirles una vida cómoda, segura y pacífica de unos con otros, en el disfrute tranquilo de sus bienes propios y una salvaguardia mayor contra cualquiera que no pertenezca a esa comunidad.

(51) Ibidem. op. cit. P. 72

(52) Ibidem. op. cit. P. 7

Esto puede llevarlo a cabo cualquier cantidad de hombres, porque no perjudica a la libertad de los demás, que siguen estando como lo estaban hasta entonces, en la libertad del estado de naturaleza. Una vez que un determinado número de hombres se ha consentido en constituir una comunidad o gobierno, quedan desde ese mismo momento conjuntados y forman un solo cuerpo político, dentro del cual la mayoría tiene el derecho de regir y de obligar a todos."(53).

De lo que hemos expuesto se puede concluir que la ley natural confiere a los hombres el derecho fundamental de defensa de sus derechos mínimos fundamentales, castigando a quienes los violen de acuerdo con un sentido de igualdad al daño sufrido. Esto hace que el hombre sea el juez de su propia causa. Ahora bien con la evolución y mediante ella, el hombre forma la sociedad política y mediante el acuerdo de todos, para mejor funcionamiento de la misma crea el poder jurisdiccional y su ejercicio estando encomendado a un grupo de personas siendo así el poder un atributo de toda la comunidad y no un privilegio exclusivo y absoluto de los gobernantes, debido a este poder la comunidad política puede cambiar a los gobernantes cuando abusen de sus cargos, dando lugar así mismo a la existencia de un derecho de resistencia que posteriormente evolucionará a un derecho de revolución.

A finales del Siglo XVIII es Estado monárquico había concluido su misión histórica, pues la unificación de los Estados ya se había logrado, la estructura política monárquica representada por el Rey se debilitaba mientras las capas inferiores se procuraban poder y capacidad para autogobernarse, además la nascente burguesía trajo como con-

secuencia un cambio radical en la mentalidad medieval y absolutista que estaba fundada sobre bases teológicas. El predominio de la burguesía cuyo poder económico requería una condición que como requisito indispensable para su desarrollo necesitaba luchar bajo una bandera de libertad e igualdad que marchara al frente de su misión histórica. No obstante ya las explicaciones contractualistas del surgimiento de los Estados, tenían su antecedente en la Edad Media y habían encontrado en la Edad Moderna expositores de la talla de Hobbes y Locke, pero es con la exposición de Juan Jacobo Roussau cuando el universo político de la monarquía absolutista entró a la crisis; la crisis se agudizó particularmente con el dogma de la soberanía, sobre la cual se apoyaban la justificación del poder de la corona, así la teoría y la práctica política, hubieron de reivindicar el poder soberano al conjunto de individuos integrantes del Estado y que son precisamente al asociarse lo constituyen.

Rousseau entonces ensaya determinar ideológicamente las bases de una sociedad política capaz de proteger a los individuos contra la opresión y garantizar sus derechos naturales, buscando una forma de organización social y una sociedad que asegure la seguridad sin renunciar a la libertad y a la igualdad originarias, de ahí la fórmula "Encontrar una fórmula de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por lo cual cada uno uniéndose a todos, no obedezca por tanto sino así mismo y continúe libre como antes."(54).

(54) Rousseau J. J. ., "El Contrato Social". Ed. Porrúa, S. A. Méx. - 1977. P. 9.

Rousseau a diferencia de Locke que busca una conciliación entre los derechos del individuo y las necesidades del poder; busca una reconciliación entre el individuo y el gobierno en nombre de la solidaridad humana, el contrato en consecuencia es único entre los asociados y en beneficio del conjunto de la comunidad "cada uno pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, y siendo miembro considerado como parte indivisible del todo" (55).

Cada asociado uniéndose a todos, no se une a nadie en particular no obedece así mas que a él mismo y continúa libre como antes.

El contrato es definido por su contenido asumiendo que los contratantes son libres e iguales, y que su fin es conservar esa libertad e igualdad originarias beneficiándose de la seguridad que les aporta la sociedad. En estas condiciones solo puede ser posible la cláusula "La enajenación total de que cada asociado con todos los derechos a toda comunidad".(56). Esta enajenación tan completa como sea, es la mejor garantía de los derechos provenientes de la naturaleza, porque basándose cada uno por entero la condición es idual para todos, nadie tiene más interés en convertirla en onerosa con los demás.

Con la vida social comienza el derecho y la moralidad, y no puede existir donde no existen reglas universales, y no hay reglas universales donde no existe voluntad general que opera la transmutación del hombre. En el instante en que el contrato social es suscrito se da el acto de asociación que produce un cuerpo moral y colectivo: El soberano, es la voluntad general la que constituye la soberanía, y , como la

(55) Ibidem. op. cit.

(56) Ibidem. op. cit.

voluntad es una, inalienable e indivisible, encuentra su expresión en la ley, como ella es general por su formación y por su objeto es así como se realiza la objetivación de la voluntad general.

La ley, que es infalible porque es capa a interpretaciones particulares; y es justa porque expresa la voluntad general. Es por eso que el soberano es el pueblo. El principio de legalidad de todo gobierno, es la legitimidad de la voluntad general que es la fuente de la ley y que está arriba de la ley.

En cuanto a la comunidad política, sociedad civil o Estado nace de un pacto o contrato entre los hombres. El hombre vivía en un principio en un estado de naturaleza, sin que en él su actividad estuviese limitada, pues gozaba sin restricción de su libertad natural, Rousseau, afirma que en tal estado las relaciones entre los hombres exentas de toda compulsión, se entablaban espontáneamente sin contiendas y sin luchas, ya que todos ellos estaban colocados en una situación de igualdad que generaba la armonía, obedeciendo el orden natural de las cosas según fue dispuesto por Dios, sin embargo, agrega Rousseau, que como los hombres no pudieron mantenerse en esa situación de igualdad natural se suscitaron diferencias de todo tipo a virtud de --

las cuales unos dominaron a otros quebrantándose así la armonía en sus relaciones y surgiendo la necesidad de concertar un pacto de convivencia o contrato social, emanados de la voluntad general y que tiene como finalidad el interés social en atención al cual según Rousseau la ley nunca puede ser injusta porque nadie puede serlo consigo mismo. Sin embargo agrega, hay ocasiones en que el soberano es incapaz de descubrir las leyes para la sociedad siendo necesaria entonces la existencia de un legislador que debe ser de naturaleza muy superior a la de sus conciudadanos cuyas miserias y vicios debe conocer sin participar de ellos, así como sus tendencias y necesidades. Rousseau clasifica a las leyes en tres categorías: Las políticas, que estructuran u organizan al soberano, Las civiles, que norman las relaciones entre los particulares y entre éstos y la nación y las penales que protegen el pacto social promoviendo y castigando su desobediencia y violación. Sobre esta categoría las leyes son de carácter positivo, coloca una ley fundamental y suprema que expresa el verdadero ser del soberano y que se localiza en los usos, hábitos y costumbres sociales. Esa ley fundamental y suprema equivaldrá a lo que posteriormente se dará el nombre de constitución real de un pueblo, pero no está es-

las cuales unos dominaron a otros quebrantándose así la armonía en sus relaciones y surgiendo la necesidad de concertar un pacto de convivencia o contrato social, emanados de la voluntad general y que tiene como finalidad el interés social en atención al cual según Rousseau la ley nunca puede ser injusta porque nadie puede serlo consigo mismo. Sin embargo agrega, hay ocasiones en que el soberano es incapaz de descubrir las leyes para la sociedad siendo necesaria entonces la existencia de un legislador que debe ser de naturaleza muy superior a la de sus conciudadanos cuyas miserias y vicios debe conocer sin participar de ellos, así como sus tendencias y necesidades. Rousseau clasifica a las leyes en tres categorías: Las políticas, que estructuran u organizan al soberano, - Las civiles, que norman las relaciones entre los particulares y entre éstos y la nación y las penales que protegen el pacto social promoviendo y castigando su desobediencia y violación. Sobre esta categoría las leyes son de carácter positivo, coloca una ley fundamental y suprema que expresa el verdadero ser del soberano y que se localiza en los usos, hábitos y costumbres sociales. Esa ley fundamental y suprema equivaldrá a lo que posteriormente se dará el nombre de constitución real de un pueblo, pero no está es-

escrita en ningún código sino en la conciencia ciudadana.

Para crear la comunidad civil o sociedad política dentro de la que a cada uno se le garantizarán sus derechos y libertades, afirma "supongo a los hombres, llegados al punto en que los obstáculos que impedian su conservación en el estado de naturaleza superan las fuerzas de que dispone cada individuo para mantenerse en dicho estado. En el estado primitivo no puede entonces subsistir y el género humano desaparecería si no cambiara (evoluciona) su manera de ser, dado que los hombres no pueden engendrar nuevas fuerzas sino unir y dirigir a las que ya existen, no les quedará otro remedio para conservarse que el de formar por asociación una suma de fuerzas que pueda superar a la resistencia de ponerlas en juego ante un solo móvil y de hacerlas actuar de unísono" (57). Estas sumas de fuerzas creemos nosotros que es lo que llama e identifica como la Voluntad General y que es un poder que radica en la misma sociedad civil o comunidad política, es decir, en el pueblo o nación, ese poder es el poder soberano en tanto que no tiene limitación alguna y se impone coactivamente en las voluntades particulares de los individuos miembros

(57) J.J. Rousseau, el Contrato Social, Cap. VI, Ed. Porrúa, S.A., México, 1977. P. 9

bros del organismo social. Así a la soberanía la describe como atributo esencial, su inalienabilidad se hace depender y derivar del pacto social mismo y así la comunidad al escoger un jefe, puede delegarle ciertos derechos, la dirección o vigilancia de ciertos aspectos de la administra-ción, pero conservará siempre su autoridad completa que comprende la facultad de reiterar esa delegación, no comprometiéndose así la nación con nadie o nada a tal punto de dejar de serlo lo que podría ocurrir si la soberanía fuera enajenable, la soberanía también es indivisible y las relaciones entre el particular y el soberano instituidos por el contrato social y regidos por el mismo se regulan por los actos llamados leyes .

Así pues que al reunirse los hombres para constituir la comunidad política, la totalidad del poder de esa comunidad radica en la voluntad general de los miembros componentes de la misma, surgiendo de esta manera el Poder Público.

Sin embargo Looke señala lo siguiente "para la fragilidad humana la tentación de abusar del poder sería muy grande, si las mismas personas que tienen el poder de hacer las leyes tuvieran también el poder de ejecutarlas; porque podrían dis

pensarse entonces de obedecer leyes que formulen y acomodar la ley a su interés privado, haciéndola y ejecutándola a la vez, y, en consecuencia, llegar a tener un interés distinto del resto de la comunidad contrario al fin de la sociedad y el Estado". (58) Surge pues la necesidad de dividir el poder y limitarlo a fin de impedir su abuso, mediante una división de poderes que resultará ser la principal limitación interna del poder público.

Looke, dice que el poder público se divide en tres: el poder legislativo que dicta las normas generales, el ejecutivo que las realiza mediante la ejecución, y el federativo que es el encargado de los asuntos exteriores y de la seguridad, Looke distingue la facultad legislativa de estatuir en reglas fijas determinadas de antemano respecto del poder ejecutivo y federativo; el último según hemos visto es poder exterior y no "puede ligarse a normas generales por estar ligado a la cambiante situación de la política externa." (59)

(58) Locke, ensayo sobre el gobierno civil. cap. XII, -
Aguilar de Ediciones Madrid 1981. p. 110

(59) Ibidem. op. cit.

Posteriormente el Barón de la Brède y de Montesquieu en su obra llamada el espíritu de las leyes apunta: "En todos los Estados hay tres especies de poder públicos: - el poder legislativo, el poder ejecutivo para asuntos externos y para la política interna. Por el primero el principe o autoridad emite nuevas leyes para un cierto tiempo o para siempre y mejora o deroga las viejas. Por el segundo declara la paz o la guerra, envía embajadas y las recibe, vela por la seguridad y previene los ataques del enemigo. Por el tercero castiga los crímenes y dirime los pleitos civiles, éste último poder es el poder judicial" (59) Así pues que para Montesquieu, el poder ejecutivo no es una mera aplicación de la ley; sino la actividad propia del Estado.

"El esquema de una separación rigurosamente practicada llega a concebir, la legislación, el ejecutivo y la justicia como tres organizaciones de la actividad del estado aisladas entre sí.

(59) Montesquieu, el espíritu de las leyes, cap. VI, libro XI, ed. Porrúa S. A. México 1979.

Ninguna autoridad, ningún miembro de esos sectores podrá pertenecer al mismo tiempo a otro sector, existiendo así la más rigurosa incompatibilidad entre el puesto de un Diputado de la Corporación Legislativa y el de un funcionario de la administración del Estado."(60).

Considerando que el Estado como encarnación de la voluntad general de la comunidad política es el único posible sujeto de soberanía, y en cuanto a sujeto de soberanía se constituye por una unidad de voluntad, de decisión y acción a través de la cual se manifiesta el querer de la comunidad, siendo así el Estado soberano, la misma comunidad políticamente unificada en un territorio y que se da así misma una ordenación jurídica. Dentro de esta Organización Estatal destacan los elementos que resultan ser constitutivos de la organización Estatal misma y son:

La materia humana social y el territorio, el hecho territorio del Estado, es indiscutible, básico y necesario en la teoría del Estado.

(60)Schmitt Carl; "Teoría de la Constitución". Editora Nacional México 1970. P. 216.

Ahora bien en cuanto al Estado, creemos nosotros que es una comunidad política y que es también el sujeto posible de Soberanía constituyéndose ésta por una unidad de voluntad, de decisión y acción a través de la cual se manifiesta el querer de la comunidad, o más claro: La comunidad políticamente unificada, asentada en un territorio y capaz de darse a sí misma una ordenación jurídica es lo que se puede llamar estado soberano.

Dos son los elementos que consideramos de primordial importancia ya que son constitutivos de la organización estatal: La materia humana social y el territorio.

El hecho territorio es imprescindible y básico para la teoría del estado, el territorio puede influir como elemento material pues su origen puede resultar de suma importancia como motivo de solidaridad de un grupo nacional, también como formador de la comunidad cooperando a través de esto en mayor o menor intensidad en la unidad de la comunidad nacional y en la comunidad del estado. Dicho de otro modo: es el territorio el ám-

bito especial de competencia de la organización estatal.

Y sin territorio no podrá haber Estado.

Ahora bien el Estado en cuanto unidad política unitaria - y jurídicamente unificada se constituye primordialmente por relaciones sociales, entendidas éstas como "conducta plural, que por el sentido que encierra se presenta como reciprocamente referida, orientándose por ella la reciprocidad. La relación social consiste pues plena y exclusivamente, en la probabilidad de que actuará socialmente en forma indicable." (61) Las relaciones sociales pueden manifestarse en formas de conducta del mas diverso género - y contenido, pero no todas las relaciones sociales cooperan en la formación del Estado, sino solo las que tienen un contenido político, es decir; las relaciones políticas y sociales son aquellas cuyo sentido presupone la efectividad de la estructura estatal o sean, las que se dirigen a la integración o mantenimiento del Estado cuando su propósito - en alguna medida, es el establecimiento de una organización que asegure para todos los miembros de la comunidad

(61) W. Max, economía y sociedad VI, ed. F.C.E. México
1944 p.24

el orden y certeza del total de sus relaciones humanas.

El Estado, no puede concebirse sin el hecho sociológico de que los partícipes de una comunidad establecen entre sí relaciones político-sociales que tienden a la integración, mantenimiento, transformación o inclusive a la negación de la estructura estatal y, la disolución de éstas relaciones traería la desaparición de entre las obras de los hombres, la del Estado.

El Estado como unidad de la comunidad política jurídicamente organizada, encuentra en el supuesto sociológico-comunidad- un supuesto de vital importancia. La comunidad, se constituye cuando "la actitud de la acción social se inspira en un sentimiento subjetivo -que puede ser afectivo o tradicional- de los partícipes de constituir un todo." (62)

Ahora bien, las comunidades pueden adoptar diversos contenidos y pueden constituirse por diferentes causas, pero en la que sus miembros adoptan una actitud subjetiva para formar una comunidad jurídicamente orga-

(62) *Ibide-m. op. cit.*

nizada, es decir un todo unitario en el Estado, dentro del Estado y por el Estado, es la comunidad Política. Sin embargo la comunidad política para su formación requiere de múltiples factores como la tradición común, la raza, el lenguaje, el propósito de realizar determinados fines etc.

Para hablar de cualquier forma de organización Política resulta de esencial importancia el supuesto sociológico -de la comunidad política-, pero, el Estado no es absorbido por tal hecho, pues, el Estado es el núcleo de unidad de la comunidad política y jurídicamente organizada. Sin embargo el Estado para su estudio, requiere necesariamente el enfoque Sociológico.

La historia nos muestra como las comunidades organizadas evolucionan dialécticamente hasta convertirse en Estados, encontrando su razón de ser en las necesidades dialécticas que tienen las propias comunidades de lograr la finalidad que se propongan y que puede ser el de asegurar un bienestar y una ordenación justa de sus actividades haciéndose así imprescindibles la perte-

nencia y uso de la coacción contra cualquier acto que rompa o perjudique de algún modo la ordenación de la comunidad, así mismo nos muestra la historia en la formación de los Estados modernos, que la organización estatal deviene a causa de las fuerzas innatas de la comunidad, según la posición que dentro de las mismas comunidades guarde el grupo que ostenta el poder político. La unidad de la comunidad política se asegura en su futuro mediante la acción unificadora e integradora de la voluntad unitaria estatal.

La comunidad como unidad política suprema de un territorio, es entonces el sujeto de soberanía, la unidad de voluntad de la comunidad desde el punto de vista sociológico, se confirma cuando la comunidad evoluciona y se convierte en Estado o sea cuando se unifica políticamente y se dicta una ordenación jurídica para regular las relaciones de los miembros. La unidad de voluntad de la comunidad en el Estado se logra por medio de sus órganos representativos, a través de los cuales la voluntad de la comunidad política llega a manifestarse como unidad de voluntad de acción, decisión, y solo así creemos que es como se debe concebir al Estado bajo el supuesto de una unidad de voluntad, de cuya actividad el orden jurídico es el resultado o manifestación y coopera a la vez ha

ciendo posible la expresión del querer de la comunidad en forma unitaria. La voluntad unitaria de la comunidad política para representarse o manifestarse requerirá de órganos cuyas actividades y decisiones sea válida en cuanto a que son manifestaciones de la comunidad políticamente organizada.

3.- Fundamentos Socio-Jurídicos de la Revolución.

El estudio del Derecho para la ciencia jurídica en sensu strictu aparece como un conjunto de significaciones normativas estrictamente y como tal es estudiado.

Sin embargo desde el punto de vista Sociológico, el Derecho aparece como un hecho social efecto de otros hechos sociales en interacción con otras formas colectivas; aparece también como una fuerza social que actúa como factor configurante de la colectividad produciendo efectos sobre la vida social.

Emilio Durkheim, definió los temas de la Sociología del Derecho afirmando: "Que debe investigar como las reglas jurídicas se han constituido real y efectivamente, es decir, las causas que las han suscitado, y las necesidades que tratan de satisfacer; y la manera como funciona en la sociedad."(63).

El Derecho además de ser un conjunto de significaciones normativas, es también un conjunto de fenómenos que se dan en la realidad social "En efecto el Derecho en su producción y en su funcionamiento, en su cumplimiento espontáneo, en las transgresiones que sufre en su aplicación forzada, en sus proyecciones prácticas se muestra como una conducta de hechos sociales."(64).

Ahora bien desde el punto de vista sociológico el Derecho es un hecho social y actúa como una fuerza configurante de las conductas, representando el Derecho en cuanto a hecho social, y produc-

(63) cfr. Durkheim Emilio, "Lecons de Sociologie". Citado por Luis Recasens Siches en "Tratado de Sociología", Ed. Porrúa, S.A. Méx. 1980, P. 581.

(64) Recasens Siches Luis, op. cit.

to de procesos sociales, y , la Revolución es un proceso social integrado por variados y numeros factores sociales que tienen su origen en las determinadas relaciones en que entran los hombres y que se traducen a fuerzas dinámicas propulsoras de cambios sociales.

Ahora bien el triunfo de una Revolución representan una violación al orden jurídico impuesto por el antiguo régimen; sin embargo, las revoluciones están dotadas de una juridicidad originaria e intrínseca, ya que implica o es un fenómeno social que supone por su propia naturaleza una organización, pues al reemplazar el viejo orden, tendrá que llevar necesariamente consigo un orden de autoridad y funciones porque a su triunfo dará lugar a nuevas formas de organización; por otro lado y paralelamente el Derecho es sinónimo de orden y la revolución es un nuevo orden de derechos y obligaciones.

" La Revolución será la sustitución del Derecho por otra como principio directivo de la actitud social y así no se podrá afirmar que las revoluciones oponen la fuerza al Derecho, las revoluciones serán más bien pruebas que midan el poder de las ideas del Derecho en un marco de competencia.....".(65) Además "La Revolución se presenta sobre todo bajo el aspecto de una rebelión del Derecho espontáneo contra el Derecho organizado. "(66).

(65) Burdeau George. "Tratado de Sociología Política." Citado por H. Melott en "Revolución y Sociedad", Ed. F.C.E. Méx. 1971, P. 41.
(66) Gourvitch George. "Sociología del Derecho" Ed. Comunita, 1932. P. 216; Trad. de José Luis Pérez Hernández.

Don Luis Recasens Siches dice que los requisitos para generar Derechos por parte de una Revolución son: "Que el nuevo derecho pueda resultar mejor que el anterior, más justo, más adecuado a las circunstancias sociales y a las necesidades de la colectividad, como ocurrió con el derecho nacido de la Revolución Francesa, en relación con el derrocado régimen: en segundo lugar no todo cuanto haga el poder triunfante en una Revolución representa creación o nacimiento de Nuevo Derecho. Para que se pueda registrar una producción originaria de derecho son precisos esencialmente dos requisitos: El primero que se trate de Mandatos con forma jurídica y no de Mandatos Arbitrarios; Segundo, que la voluntad de las mayorías, esté de acuerdo con el Nuevo Régimen por haberse adherido a él y no por influencia de la fuerza bruta."(67)* Así se puede decir que el Derecho legitima al Nuevo Poder político, nacido de la Revolución y aceptado por la Comunidad que hacen de él un orden jurídico basado en principios de justicia social que son en términos absolutos los principios de legitimación del orden político y social y que son lo que hace que el Nuevo Orden Jurídico sea válido y vigente.

Hans Kelsen opina al respecto "se tiene una Revolución todas las veces que el ordenamiento jurídico de una comunidad queda anulado y sustituido por un nuevo ordenamiento ilegítimo, es decir de manera no prescrita por el primer ordenamiento mismo."(68). Pero --

(67) Recasens Siches Luis., "Sociología de la Revolución en Estudios Sociológicos". Instituto de Investigaciones Sociales de la U.N.A.M. Noveno Congreso Nacional de Sociología, 1958. Tomo I y II.

(68) Kelsen Hans., "Teoría General del Derecho y del Estado". Editorial F. C. E. Méx. 1962. P.

si se admite el criterio consistente en la desaparición del ordenamiento jurídico del viejo régimen y en la implantación de uno nuevo no previsto por el primero sería negarle a la Revolución su carácter dialéctico evolutista y renovador; pues al calificar de ilegítimo al ordenamiento nacido de la Revolución, se admite la legitimidad del ordenamiento jurídico del viejo régimen haciendo estática la disciplina del Derecho.

Por otro lado la Escuela Normativista tiene su base fundamental en la norma máxima establecida y que es fundamental para todas las demás normas; pero para que esta norma sea legítima deberá ser establecida por una autoridad legítima, pero entonces que norma o normas establecen lo que es la autoridad legítima, además si la norma fundamental se encuentra en grado máximo de la pirámide no puede ser establecida por ninguna autoridad legítima, pues al contrario la norma fundamental será la que establezca que o quien es la autoridad legítima, también si la validez de las leyes depende de su eficacia y son válidas siempre y cuando sean aceptadas y así mismo la norma fundamental no es mas que un conjunto de fenómenos sociológicos que orientan el comportamiento humano y el triunfo de la Revolución en su carácter dinámico y dialéctico; necesariamente la norma fundamental de la Constitución del Antiguo Régimen dejará de ser válida por el hecho de haber sido creada e inspirada para una determinada forma de organización social.

La Revolución representa una violación al ordenamiento jurídico del antiguo régimen, mas crea un nuevo ordenamiento que se afirma en un régimen de Derecho, mediante su aceptación.

Así mismo se puede decir que para que un ordenamiento jurídico sea aceptado requerirá entre otras cosas que haya una adecuada relación armónica entre las normas y los factores sociales, económicos políticos y culturales pues toda sociedad genera una serie de valores que vienen a conformar la estructura social y que sirven así mismo para la creación de un orden social. El sistema de valores de una sociedad condiciona el comportamiento de sus miembros y de acuerdo con esta escala de valores la sociedad determina lo que considera justo o injusto, bueno o malo.

Así cuando existe una desarmonía entre norma y realidad el pueblo sentirá la urgente necesidad de abrir nuevos canales para sus aspiraciones y anhelos, y si las instituciones constitucionales son incapaces para atender este reclamo lejos de ser instituciones benéficas y legales serán obstáculos que obstruyan el desarrollo, la felicidad y el bienestar de un pueblo. "Si el pueblo se ve reducido a la miseria y es víctima de los abusos de un poder arbitrario, el final será siempre el mismo. El pueblo que se ve maltratado o gobernado contra Derecho, estará siempre dispuesto a quitarse de encima una carga que le resulta pesadísima. Anhelará y buscará la oportunidad que nunca tarda mucho en presentarse dada la inestabilidad la debilidad y las mudanzas de los negocios humanos."(69).

Así mismo cuando los detentadores del poder distribuido en los diversos órganos a quien los hombres han confiado la tarea de defender su vida y sus bienes y de limitar su poder y moderar el

(69) Locke John., "Ensayo sobre el Gobierno Civil". Aguilar de Ediciones, S.A., Méx. 1969. P. 170.

dominio de cada miembro de la sociedad, faltan a sus deberes y actúan solo para su beneficio privado, tratando de arrebatar o destruir las propiedades ajenas o de reducir a esclavitud a sus súbditos o de concentrar en sus manos o en cualquier otro individuo un poder absoluto sobre la vida, la libertad y los bienes del pueblo, continúa Locke entonces entablarán la guerra contra el pueblo.

"Las Revoluciones no se verifican por pequeñas incomodidades de la vida pública.....los pueblos son capaces de soportar sin rebelarse y sin murmurar grandes errores de sus gobernantes, muchas leyes injustas y molestas y todos los deslices a que está expuesta la fragilidad humana. Pero no es de admitirse que si una larga cadena de abusos, prevaricaciones y maquinaciones encaminadas todas hacia el mismo fin, descubren al pueblo cual es su fin; el pueblo no puede menos que ver lo que se le viene encima y a donde se le lleva.....digo que ese pueblo se levante y trate de poner el gobierno en manos que puedan asegurarle el cumplimiento de las finalidades para las que fue establecido."(70).

Y de ahí surge una de las premisas del Derecho de la Revolución que tiene el pueblo y que se puede fundamentar de acuerdo con que la Comunidad política, pueblo o Nación, cualquiera que sea el nombre que se le quiera dar, es el único sujeto posible de soberanía, y que ésta se constituye por una unidad de voluntad, de decisión y acción, a través de la cual se manifiesta el querer de la Comunidad; siendo -

(70) Ibidem. op. cit. P. 171.

además la Comunidad políticamente unificada, la que se da a sí misma una ordenación jurídica, se puede decir que el derecho de la Revolución es el derecho que tiene el pueblo, en cuanto a que la Revolución es un movimiento social que expresa las necesidades e inconformidades de las masas populares del pueblo. Es además una manifestación general de voluntad que se manifiesta o expresa por medio de la ideología Revolucionaria.

Así al constituir los hombres la comunidad por voluntad propia que es general y que se traducirá a un poder general que será representado pero que radicará necesariamente en los miembros componentes, y que además es inalienable. El pueblo tendrá el sagrado e inalienable derecho de alterar, modificar o cambiar la forma de su Gobierno toda vez que el poder de la comunidad radica en la voluntad general de los miembros componentes de la misma, surgiendo así el poder público del pueblo y para el pueblo. "El pueblo, la Nación, sigue siendo el basamento de todo el acontecer político, la fuente de toda fuerza, que se manifiesta en formas simples nuevas, que siempre saca de sí nuevas formas y organizaciones, no subordinando nunca, sin embargo su existencia política a una formulación definitiva".(71).

Ahora bien el verdadero ser del soberano y que se localiza en los usos, hábitos y costumbres sociales se representará, manifestará, y equivaldrá a lo que posteriormente se dará el nombre de Constitución Política, no puede estar por encima del pueblo, toda-

(71) Teoría de la Constitución: Madrid 1934, p. 66., citado por Felipe Tena Ramírez en "Derecho Constitucional Mexicano". Ed. Porrúa, S.A., México 1967. P. 54

vez que la misma no es mas que la representación o encarnación de la manifestación de voluntad general de un pueblo, así como la unidad de un conjunto de fenómenos sociológicos que orientan el comportamiento humano y cuya validez se convierte en eficacia, mediante la aceptación del pueblo.

Nuestra Constitución Política en su Artículo 39 dice: "La Soberanía Nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su Gobierno.

Así se consagra el derecho absoluto del pueblo de alterar o modificar la forma de su Gobierno en uso de su soberanía. Cuando el poder constituido por el Gobierno de un pueblo, se desvía a otros fines; y se recurra al mismo poder del pueblo para empobrecerlo, atormentarlo y someterlo a arbitrariedades e irregularidades. Y así en la Revolución de Emancipación de la Nueva España en 1810, cuando Don Miguel Hidalgo apela a "La voz de la Nación", "La Nación que aclama a Hidalgo, no es la compuesta por los ayuntamientos, sino por la de los campesinos indígenas Indios que lo proclaman generalísimo, las grandes masas que entonces lo sostienen, la de clases populares y al legislar en nombre del pueblo, Hidalgo lo pone en práctica por Soberano sin distinción de estamentos o clases en su seno mismo, así la soberanía de la Nación auténtica y popular se da en la práctica antes que en la teoría..."(72). Posteriormente Don José Ma. Morelos y Pavón, en su proclama lanzada el 23 de marzo de 1812 decía: "Sabed que-

(72) Villoro Luis, "El Proceso Ideológico de la Revolución de Independencia"; U.N.A.M., México 1981. P. 79-80.

la soberanía solo reside en la Nación; sabed también que toda la Nación es libre y está autorizada para formar la clase de Gobierno que le convenga y no ser esclava de otra" (73).

El 11 de septiembre de 1813, Morelos expide el Reglamento para la instalación, funcionamiento y atribuciones del Congreso en el cual dice: "la perfección de los Gobiernos no puede ser obra de la arbitrariedad y es nulo, intruso e ilegítimo todo el que no se deriva de la fuente pura del pueblo". (74). Posteriormente esta idea es plasmada en el Art. 4 de la Constitución de Apatzingan que dice: "Como el gobierno no se instituye por honra o interés particular de ninguna familia, de ningún hombre ni clase de hombres; sino para la protección y seguridad general de todos los ciudadanos, unidos voluntariamente en sociedad, éstos tienen Derecho incontestable a establecer el gobierno que mas le convenga, alterarlo, modificarlo y abolirlo totalmente, cuando su felicidad lo requiera".

Sin embargo a la caída de Morelos la lucha política y militar se recrudeció, saliendo victoriosa la clase opresora, y al pueblo le es impuesta la Constitución de Cadiz de 1812.

Constitución que resulta ser liberal y que plasma también el concepto de soberanía en el texto del Artículo 3 que decía "la soberanía reside esencialmente en la Nación y por lo mismo pertenece a esta exclusivamente el Derecho de establecer sus Leyes fundamentales".

Por su parte el pueblo mexicano había encausado la lucha en las montañas del Sur donde Don Vicente Guerrero comandando al pueblo,

~~mantenta inextinguible el fuego de la libertad. Después de superar...~~
(73) Lemoiné, Villacaña E. "Morelos: Su Vida Revolucionaria a través de sucesos y de otros Testimonios de la época. México 1965.
(74) Ibidem. op. cit.

cruentas batallas en el terreno militar y político logra triunfar el pueblo encabezado por dirigentes liberales y expide el decreto del 8 de abril de 1823 que declara que jamás hubo derecho para sujetar al pueblo a ninguna Ley o Tratado sin su propia voluntad. El 19 de noviembre de 1823 es presentada el acta constitutiva de la Nación que explica:

"La naturaleza misma de esta obra y más que todo la necesidad imperiosa de dar vida y salvar de una vez a la Nación casi disuelta y ya sin un movimiento regular, la han conducido al caso de decidirse a proponer este proyecto al Congreso para su deliberación... Un acta constitutiva de la Nación Mexicana que sirviendole de base para sus ulteriores trabajos, díese desde luego a las provincias, a los pueblos y a los hombres que los habitan, una garantía firme del goce de sus derechos naturales y civiles por la adopción de una forma determinada de gobierno que a juicio de la comisión es mas conforme a la voluntad general, y por consecuencia, preferible para hacer la felicidad de los pueblos, que es el objeto final de todo buen gobierno"(75) declara también a la soberanía que queda contenida como sigue: "la soberanía reside radical y esencialmente en una Nación y por lo mismo pertenece exclusivamente a ésta el derecho de adoptar y establecer la forma de gobierno y demás leyes fundamentales que le parezcan mas convincentes para su conservación y mayor prosperidad, modificándolas o variándolas según crea convenirle más".

Entre los liberales más importantes que firmaron el acta se pueden citar a Don Miguel Ramos Arizpe, Carlos María Bustaman

(75) Montiel y Durte I., "Derecho Público Mexicano", México 1871, T. II P. 19.

re, Valentín Gómez Farias, Manuel Crescencio Rejón y Servando Teresa de Mier.

Sin embargo hasta el año de 1850 reinó la inquietud y la inestabilidad en todos los órdenes, en 30 años hubo 50 gobiernos, casi todos producto de cuartelazos, muchos de ellos encabezados por Antonio López de Santa Ana quien se hizo proclamar con el título de "Su Alteza Serenísima" y ejerció una dictadura absoluta, dando lugar a una nueva revolución popular en defensa y con apoyo en la soberanía.

El 1o. de marzo de 1850, en la Villa de Ayutla, se lanza un plan que exigía el derrocamiento del dictador y se convoca también a un Congreso constituyente, poniéndose al frente de dicho Plan Don Juan Alvarez, meses después el pueblo ostentando la Bandera de la libertad derrota al Gral. Santa Ana que sale del país en 1855, ocupando la Presidencia Don Juan Alvarez con un Gabinete integrado por Melchor Ocampo, Ponciano Arriaga, Guillermo Prieto, Benito Juárez, Miguel Lerdo de Tejada e Ignacio Comonfort. Se expidió la convocatoria para el Congreso Constituyente y la Asamblea Constitutiva empieza a trabajar en 1856.

En 1857 queda concluido el Proyecto de Constitución y en el mismo año fue jurada, apegándose en lo fundamental a la Constitución de 1824, es decir, soberanía popular, forma federal democrática, representativa y republicana, ampliando también los capítulos concernientes a las Garantías Individuales.

Sin embargo la lucha por la defensa de la soberanía continuaba y contra ésta se formula el Plan de Tacubaya en el cual se des-

conoce a la Constitución y en el año de 1858 el pueblo toma nuevamente las armas en contra de la imposición de un gobierno Imperial, que es derrotado por el pueblo conducido por Don Benito Juárez, siendo fusilado el Emperador el día 11 de junio de 1867.

Una vez derrotados los Reaccionarios y fusilado el Emperador, la lucha entre las clases se desarrolla y se agudiza dentro del - dentro del seno del partido liberal popular pues dentro de esta corriente se incubaba una poderosa corriente político-militar dispuesta a llegar a detentar el poder a cualquier precio, así en esta corriente destaca el General Porfirio Díaz.

El 18 de julio de 1872 muere don Benito Juárez y tres años más tarde Díaz se subleva y derrota a las fuerzas constitucionales en la Batalla de Tecóac.

Así llega Porfirio Díaz al poder en el año de 1877 conservándolo hasta el año de 1911. Cabe mencionar que Porfirio Díaz en el principio de su carrera militar ostentó ideas liberales y combatió a los opresores del pueblo, sin embargo cuando ascendió al poder, ascendieron también con él los elementos más reaccionarios que habían sido derrotados por el pueblo encabezado por Juárez, llegando al extremo de desconocer las libertades consagradas en la Constitución de 1857 y reformándola a su favor en el año de 1890, en ese mismo año se expide una circular contra la propiedad comunal, en la cual se prescribió la distribución de dichas tierras y en la entrega de las mismas a sus respectivos miembros; en 1894 se otorga a la compañías deslindadoras la concesión de adquirir cuanta tierra quisieran, demandando también a

los Gobernadores de los Estados, el aceleramiento de medidas relativas al deslinde de terrenos comunales.

Esta política provoca que se agudice bruscamente la lucha de clases y se traduzca en la aparición de insurrecciones armadas, fenómeno al que se suma el movimiento de la naciente clase obrera del país, "en 1910 la población obrera y la artesana estaba compuesta de 800,000 a 1'000,000 de personas. Los obreros industriales ascendían a unos 400,000 y se hallaban concentrados en centros industriales como Guadalajara, Monterrey, Torreón, San Luis Potosí, Cananea, Orizaba, Puebla, etc."(76).

En 1907 Porfirio Díaz emitió una disposición por medio de la cual se obligaba a cada obrero a tener una libreta especial en la que se anotaban todas las faltas y sin cuya presentación no podrían entrar a trabajar. En caso de que los obreros fueran despedidos o tuvieran conflictos con el Fabricante, el hecho se registraría en la Libreta a fin de que no fueran aceptados en otra Fábrica. La mencionada disposición prohibía también las huelgas. Sin embargo un año antes el 17 de julio de 1896 la Junta del Partido Liberal proclamó en San Luis Missouri, U.S.A. su programa que estipulaba la aplicación de una serie de medidas encaminadas a democratizar el país, en particular pedía se limitara el Período Presidencial a 4 años y se prohibiera la reelección del Presidente y Gobernadores, que se levantara las restricciones de la libertad de palabra y pensa así como la implantación de la educación laica y obligatoria para los niños hasta los 14 años de edad, el -

(77) Lombardo Toledano V. "Objetivos y Prácticas del Proletariado y del Sector Revolucionario de México en la actual etapa de la evolución histórica del país". México 1947. Magisterio.

el programa estaba a favor de que se restringieran los abusos de los terratenientes, la Iglesia y el capital extranjero. Planteaba medidas para que se aliviara la situación de la masa trabajadora, de mandaba el reparto de tierras entre los campesinos; la creación de un Banco agrícola; la implantación de una jornada de trabajo de 8 horas y la prohibición del trabajo infantil.

El programa del partido liberal en virtud de que exhortaba a las masas trabajadoras a derrocar la dictadura y por cuanto estipulaba la aplicación de medidas progresistas fortaleció el espíritu revolucionario en todo el país. No planteó sin embargo el problema de expropiar los latifundios y las empresas extranjeras, limitándose a apuntar una tesis general sobre la confiscación de los bienes de los funcionarios enriquecidos durante la dictadura". (78).

En 1908 Francisco I. Madero publica un libro llamado, "La Sucesión Presidencial de 1910;" y en él acusa a Porfirio Díaz de violar los principios de la libertad política que juró en 1876, alzó la voz contra de los privilegios que el gobierno brindaba a los monopolios extranjeros en detrimento de los intereses nacionales y consideró al mismo tiempo el temor de que continuara el régimen de Díaz, "Por que nos acarrearía la anarquía o la decadencia, y ambas pondrían en juego nuestra vida como nación independiente". (79) Madero propone que en la lucha contra el porfirismo se utilizaran métodos exclusivamente constitucionales, confiaba

(78) "Planes Políticos y otros documentos" Ed. F.C.E. México 1954
P. 19-24.

(79) Madero I. Francisco, "La Sucesión Presidencial" en 1910, Ediciones Los Insurgentes, México 1960, P. 224.

en que con solo fundar un partido antirreeleccionista era suficiente para que Díaz renunciara al poder.

El 3 de junio de 1910 se arresta a Madero bajo la acusación de preparar una revuelta armada y es en la cárcel donde elabora el programa que se conoce como "el plan de San Luis" que es publicado el 15 de octubre de 1910. En este plan se declara nula la elección del Presidente, de los Diputados y Senadores y de los miembros de la Suprema Corte.

En este mismo año Madero sale del país y desde el extranjero hace penetrar con más vigor el plan revolucionario, propone corregir por medio de la ley los abusos cometidos durante el porfiriato, haciendo un llamado a las armas tomando como base el lema "Sufragio Efectivo. No Reelección".

El 18 de noviembre la revolución sufre sus primeras bajas al caer en Puebla los hermanos Serdán y sus seguidores, más tarde en Chihuahua se dan las primeras grandes derrotas del ejército de Porfirio: Ciudad Guerrero, Mal Paso, Casas Grandes, Chihuahua, Ciudad Juárez, etc., fueron las batallas que allanaron el camino a la Revolución. Emiliano Zapata se levantó en el Sur, viéndose derrotado Díaz, en el terreno militar trata de negociar políticamente haciendo sustitución de funcionarios pero es inútil pues en la capital hay motines en contra del dictador que finalmente renuncia a la Presidencia y abandona el país después de seis meses de lucha.... La Revolución Maderista había triunfado....

Militarmente triunfante Madero negocia el poder y se -

coloca a Francisco León de la Barra como Presidente Interino causando la división entre los revolucionarios; más tarde Madero asume la Presidencia con un partido francamente desbandado.

A sólo 22 días de haber ocupado la Presidencia, Zapata se levanta contra el gobierno amparado por el Plan de Ayala en el que se pide el inmediato reparto de las tierras en manos de terratenientes, demandas que no habían sido satisfechas y que se exigía al jefe de la Revolución que las satisficiera de inmediato.

Sin embargo la lucha armada no había tocado la organización Económica y Social del mundo porfiriano y el presidente Madero para la solución de este conflicto, el camino a seguir, creía él era la Ley y solo por sus causas deberían encontrar solución éste y todos los grandes problemas Nacionales. Si ante todo se había hecho por la fuerza, ahora todo debería hacerse por el derecho; aun las más urgentes necesidades como lo eran las del reparto de la tierra.

Así Madero se ve impotente para comprender a las masas campesinas, funcionando demasiado rápido el juego democrático propuesto por Madero, y la legislatura compuesta por los revolucionarios, y los emisarios del pasado régimen, mientras los segundos hacían un cuerpo común para defender sus intereses; los primeros se empeñaban en llevar el movimiento cada uno por donde mejor le parecía y solo algunos con visión política como Luis Cabrera, Gustavo A. Madero y Serapio Rendón, intentaron dotar a la revolución de un gobierno suficientemente fuerte, pues momento a momento la inseguridad y la situación nacional se hacía más compleja, cosa que preocupaba honda-

mente al grupo reaccionario que detentaba el poder económico pues para ellos la Paz y la seguridad eran condiciones esenciales para su existencia y seguridad en cuanto a grupo privilegiado y si Madero era incapaz de ordenar el país, se requeriría de una acción enérgica en contra de su gobierno. Con mayor razón cuando el Presidente corrigió la situación ilegal que tenían algunos inversionistas extranjeros principalmente norteamericanos que se eximían hasta de pagar impuestos.

Así el grupo privilegiado junto con el clero, los latifundistas y los militares más reaccionarios formulan una conspiración cuyos principales personajes fueron victoriano Huerta, Félix Díaz y --- Bernardo Reyes; la conspiración tenía como propósito derrocar al régimen de Madero e implantar un orden prerrevolucionario.

El general Victoriano Huerta fue nombrado comandante en jefe de las tropas en la capital, confiandosele las operaciones para aplantar la conspiración aun sabiendo Madero de la actitud reaccionaria y traidora de Huerta. La rebelión estalló por fin a las primeras horas del día 9 de febrero durando hasta el 18 del mismo mes y conocido con el nombre de "la decena trágica", un testigo escribía al respecto: "la ciudad presentaba un aspecto dramático; no se veía en la calle ni un gendarme, ni un transeunte o comerciante. En las zonas más cercanas a las líneas del combate, la obscuridad era absoluta...Todas las puertas estaban cerradas con mil precauciones. En una palabra las calles sombrías y desoladas daban la impresión de una ciudad completamente abandonada con una precipitación de locura".(80).

(80) Pantigua E., "El combate de la ciudad de México". Ed. documentos Históricos. México, 1913, P. 47-52.

El 18 de febrero un grupo de partidarios de Huerta irrumpió en la residencia de Madero y tras un violento encuentro se tomó prisioneros a Francisco I. Madero y a José Ma. Pino Suárez, a raíz de la caída de Madero la capital cae en manos de Félix Díaz y Victoriano Huerta, decidiéndose la suerte del Presidente y Vicepresidente en la reunión del Gabinete de fecha 22 de febrero de 1913 siendo esa misma noche asesinados.

El régimen de Victoriano Huerta carecía de fuerza social necesaria. Primero por la manera sangrienta en que asumió el poder resultando ineficaz a pesar de que las clases mas reaccionarias del país pretendían dotarlo de planes y proyectos.

Los revolucionarios por su parte, y ante el hecho de la muerte de Madero se reagrupan y con Venustiano Carranza como jefe encaminan la lucha hacia el restablecimiento del orden constitucional roto por el cuartelazo de Huerta.

Así Zapata, Villa, Obregón, Hill, Amaro, Gertrudiz Sánchez y otros derrotan a Huerta quien abandona el país en el año de 1914. Carranza asume el poder y con un agudo sentido político disuelve la maquinaria militar heredado del Porfiriato y restablece poderosamente al gobierno.

Sin embargo la lucha de clases entre los revolucionarios seguía y el poder prolongado y creciente de Carranza fue puesto en entredicho por los diferentes grupos y en un intento de resolver el problema de la jefatura del movimiento, sin acudir a la violencia, hubo dos convenciones: La de México, y la de Aguascalientes, siendo contrarios los resultados esperados pues las ideologías y las posiciones sociales de los ahí

reunidos los separó mas profundamente.

Carranza no tuvo otra alternativa que ejercer una dura política en donde la habilidad para resolver los problemas a corto plazo era la más importante y así logró vencer a sus adversarios; la antigua fraternidad de los hombres de armas dejó de funcionar. Villa ahora era enemigo de Obregón, Zapata lo era de Carranza, finalmente Villa es derrotado por Obregón en Celaya y Carranza logra someter a Zapata que es asesinado en la Hacienda de Chinameca.

Carranza sin embargo durante los años de la lucha armada había dictado desde Veracruz y más tarde desde Querétaro y México la codificación que con reformas y adiciones a las leyes del país venían a darle a éste una nueva fisonomía transformando su vieja base económica y social, así el Decreto del 29 de enero de 1915 hacía pasar a manos de la nación las obras construídas en las zonas federales sin la respectiva autorización, también adicionó la Fracción X del Artículo 72 de la Constitución Federal para legislar en toda la República sobre minería, comercio, industria, e instituciones de crédito y trabajo, y en el mismo mes reformó el Código Civil para establecer el divorcio, el 22 de junio abolió las tiendas de raya y el 28 del mismo mes prohibió a los Gobernadores provisionales otorgar concesiones que eximieran del impuesto, así como crear deudas a los Estados contratando empréstitos interiores o expidiendo vales, bonos o billetes de circulación forzosa sin autorización expresa de la primera jefatura.

El 14 de septiembre de 1916 acordó la modificación de los artículos 4o., 5o. y 6o. del Decreto del 12 de diciembre de 1914 fijando

las normas para la elección de Diputados al Congreso Constituyente, según lo ordenaba la Constitución de 1857 proclamando empero algunas restricciones particulares ya que además de los impedimentos que la misma Constitución fijara no podían ser electos "los que hubieran servido con las armas o empleos públicos a los Gobiernos o facciones hostiles a la causa constitucionalista."(81).

El Congreso resultó constituido por elementos pertenecientes a la corriente reaccionaria como Luis Miguel Rojas, José Natividad Macías, Félix Fulgencio Palavicini y otros; y a la otra corriente liberal como Francisco J. Mújica, Heriberto Jara, Luis Monzón, Froylán Manjarrez, Pastor Rouaix y otros, y fue precisamente el grupo liberal el que imprimió a la Constitución de Querétaro el espíritu progresista y liberal, ya que la Constitución de 1857 no se ajustaba a ser reformada por haber superado la vida los principios básicos. Surge así la idea de convocar a un Congreso Constituyente que transformara la Ley suprema. El 14 de septiembre de 1916 Carranza expidió un Decreto en el que convocó a elecciones para un Congreso Constituyente.

La nueva asamblea que había de discutir el proyecto presentado por el Jefe del Ejecutivo Constitucionalista, inició sus juntas preparatorias el 21 de noviembre de 1916 y el 10. de diciembre quedó el Congreso instalado en Querétaro.

El proyecto sufrió importantes modificaciones y no fue una reforma a la Constitución de 1857 aunque ésta dejó como herencia principios básicos como son la forma de gobierno, la soberanía popular, la di-

(81) Crónica del Constituyente.

visión de poderes y los derechos o garantías individuales. Nace así la Constitución de 1917 que es la primera en el mundo en declarar o proteger lo que después serían llamadas Garantías Sociales, o sean, el derecho que tienen los hombres para llevar una existencia digna y el deber del Estado para asegurar que así sea.

La Constitución de 1857 fue el resultado de los esfuerzos de las luchas y de los pesares del pueblo mexicano, pero no se debe olvidar que fue el grupo o partido liberal con apoyo del pueblo el que con su actividad incansable, además de imprimirle a la Carta Magna el espíritu progresista, estampó el Artículo 3o. que proclama la enseñanza laica entendida ésta como nacida de la interpretación científica en contra del criterio ortodoxo religioso. El Artículo 27 que desde entonces iba a dejar bien claro y establecido el Derecho de Propiedad Privada -- precisando lo que se refiere a tierras y aguas que corresponden a la Nación la que ha poseído y posee la facultad de transmitir ese derecho a los particulares para constituir la propiedad privada. Fijaba el derecho que posee la Nación de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público. De la misma manera que el de conseguir por el aprovechamiento de los elementos naturales una equitativa distribución de la riqueza. Planteaba la limitación de los latifundios aunque no así la abolición de los mismos, se reivindicaban las tierras, las aguas y los bosques adjudicados contra la ley del 25 de junio de 1856, se restringía el derecho de adquirir tierras y aguas a los extranjeros quienes para adquirirlas estarían obligados a renunciar a todo derecho de reclamación ante la Secretaría de Relaciones Exteriores por su condi

ción de extranjeros, fijando al mismo tiempo condiciones de ubicación - sobre fronteras y litorales para que los extranjeros adquirieran el dominio sobre tierras y aguas de la nación. Se restringía también a las sociedades religiosas, sociedades anónimas y de beneficencia para adquirir bienes raíces. Se declaraba con capacidad para adquirir tierras y aguas - en común a las rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y cualquier - otra corporación de población que guardara estado comunal, así analizando este Artículo se puede ver que en él se condensa el programa agrario que motivó a Zapata.

El Artículo 123 creaba las legislaturas locales la obligación de expedir leyes de trabajo acordes con las necesidades regionales, sin - violar los lineamientos generales. La jornada de trabajo sería de 8 horas, la jornada máxima de 7 eximiéndose de las labores insalubres y peligrosas a las mujeres y a los niños menores de 16 años, a unos y a otros les quedaba prohibido el trabajo industrial. Los jóvenes mayores de 12 y menores de 16 tendrían como jornada máxima 6 horas de trabajo y los menores de 12 años estarían incapacitados para contratar su trabajo, estableciendo por cada 6 días de trabajo uno de descanso. Las mujeres embarazadas durante los tres meses anteriores al parto no desempeñarían trabajos físicos y al siguiente de dar a luz gozarían de descanso con salario íntegro, consideraba además la participación de utilidades, la igualdad de salarios para trabajos iguales sin distinción de sexo o de nacionalidad, exceptuaba de embargo, descuento o descompensación al salario con mercancías o vales de cualquier especie, el pago de horas extraordinarias con un ciento más de lo fijado para las horas normales sin que debiera - de excederse de tres veces consecutivas, la obligación de los patrones -

para dotar a los trabajadores de habitaciones cómodas e higiénicas, la responsabilidad para los empresarios en casos de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, el derecho de obreros y campesinos de asociarse, el derecho de huelga y paros para obreros y patronos, la licitud de huelgas cuando su objeto fuera el de equilibrar los diversos factores de la producción armonizando los derechos del trabajador con los del capital, la obligación cuando se tratara de servicios públicos, de avisar con diez días de anticipación a la fecha fijada para la suspensión del trabajo, a la junta de conciliación y arbitraje, la licitud de las huelgas si la mayoría de los huelguistas ejercieran actos violentos contra las personas y las propiedades, la obligación del patrón que se negara a llevar sus diferencias al arbitraje o aceptar el laudo pronunciado de indemnizar con tres meses de salario al obrero reclamante, el deber de pagar al obrero igual indemnización en caso de cesantía sin causa justificada, la preferencia del pago de salarios a los trabajadores en caso de quiebra y la prohibición de exigir a los familiares de los obreros el pago de deudas contraídas por éstos.

El Artículo 130 establecía de modo absoluto los derechos de la iglesia confirmando las conquistas de la reforma estampadas en la Constitución de 1857 y prohibía al clero hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades, en particular y en general del gobierno. Prohibía así mismo formar agrupaciones políticas de tipo religioso y fijaba responsabilidades para toda autoridad que reconociera como válidos los estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministerios de cualquier culto. (*)

(*) Diario de los Debates del Constituyente. 1916-1917.

La Constitución de 1917 significó una gran conquista para el pueblo Mexicano pues comparado con los estados capitalistas de la época, en los que el proletariado había alcanzado una mayor madurez y una conciencia de clase avanzada, el pueblo mexicano era inculto y atrasado política social y económicamente, México se convierte de pronto en un ejemplo para todos los pueblos explotados del mundo. La Constitución lo transforma en una fuerza de choque contra el expansionismo imperialista de los Estados Unidos de Norteamérica, señalando el camino a seguir a los demás pueblos hispano-americanos cuyas condiciones históricas son semejantes.

Así los regímenes constitucionales por los que ha pasado el pueblo de México, han tenido su origen en la Revolución, en el desconocimiento violento del ordenamiento jurídico de los anteriores regímenes de gobierno.

"Cuando los poderes existentes se mantienen aferrados a una rígida situación jurídica, carente hace tiempo de vida, en oposición con la convicción general del pueblo sin adaptarse a las progresivas concepciones culturales, y permaneciendo sordos a todos los deseos y apremios de aquel, se puede y es permitido llegar a la revolución violenta. Porque el antiguo régimen no es ya tal derecho. El nuevo se halla en sus orígenes. La revolución no es ninguna violación del Derecho, sino única y exclusivamente creación del mismo." (82).

La Constitución de 1917 al consignar el poder soberano del pueblo en el pueblo y reconocerle el derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno, creemos nosotros que justifica a la revolución como derecho del pueblo. Existe otro precepto que aparentemente contradice el

(82) Wilhelm Savigny cit. por Ferrer y And en "Revolución y Ciencia del Derecho" citado por Felipe Peña Valenzuela en "Derecho Constitucional Mexicano" Ed. Porrúa, S. A., México 1967. p. 74.

derecho a que nos hemos referido, este precepto es el estampado en el Artículo 136 que a letra dice: "Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aún cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por cualquier transtorno público se establezca un gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia, y con arreglo a ella y a las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados, así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelión, como los que hubieren cooperado a ésta."

Sin embargo este precepto se refiere a la rebelión que es diferente a la revolución. pues la primera no reúne las características de la segunda.

De acuerdo con lo expuesto en este breve trabajo llegamos a las siguientes :

C O N C L U S I O N E S .

El avance hacia la sociedad sin clases se realiza mediante conflictos dialécticos (Revoluciones) en cada uno de los cuales una clase subordinada derriva a su clase dominante para crear una sociedad nueva en la cual se forma una nueva clase subordinada que a su vez derrivará a la clase dominante.

Estos conflictos dialécticos o Revoluciones tienen su origen en la lucha de clases que se explica de acuerdo a la posición de cada clase dentro del orden económico, el cual está regido por leyes, es decir, por leyes económicas que son duraderas y que actúan en el curso de los periodos históricos y se realizan por medio de los cambios en los sistemas de producción.

Los hombres para su desarrollo mental y físico así como espiritual necesitan del factor material, lo que los llevará a establecer diversas y variadas relaciones con los demás hombres y entre ellas se dá la relación de la explotación del hombre por el hombre, presentándose con ésta la aparición de dos grupos o clases contrarias en constante lucha de la cual resultará la creación de una nueva estructuración social. Sin embargo para que esta lucha pueda darse es necesario que los hombres desarrollen una conciencia de clase que coopera con el continuo conflicto que caracteriza a la sociedad, y que encuentra su climax en los movimientos sociales.

Consideramos también que la Revolución además de transformar las estructuras sociales transforma también la moral y el espíritu de los individuos, es decir crea un hombre nuevo, ofrece además nuevas formas de coexistencia justas y dignas creando también un nuevo ordenamiento jurídico para proteger real y efectivamente a las mayorías.

La Revolución es un derecho que tiene el pueblo para cambiar su forma de gobierno, pues el pueblo es soberano y su voluntad está por encima de cualquier ley u ordenamiento y esto puede ser comprobado a lo largo del transcurso histórico de los pueblos.

Los hombres en sus relaciones de producción dan lugar a la formación de estructuras y superestructuras institucionales, y cuando éstas son injustas y desequilibradas se convierten en causas directas provocadoras de crisis que dan lugar a la formación y estallido de las revoluciones, las que desintegran a la sociedad para reintegrarla en forma diversa provocando la evolución social; la sociedad se caracteriza por un conflicto continuo.

Cuando el conflicto de clases se presenta es porque existe necesariamente una crisis que se traduce a una grave contradicción del sistema y así nosotros consideramos que en nuestro país existe una crisis que afecta a la mayoría de los mexicanos y de la cual pueden encontrarse antecedentes en los años de 1968 a 1971.

En 1971 los más destacados dirigentes del movimiento estudiantil del año de 1968 son absorbidos e incorporados al sistema, se logra la aceptación en la participación de puestos directivos a personas

de tendencia de Izquierda aunque se les limita en su carácter de guías para la transformación. Así la intensidad de la lucha estudiantil es controlada por medio del reformismo, de reacomodos y concesiones ante el peligro de la efervescencia del mismo a nivel popular, sin embargo el movimiento no se vincula ni a la clase obrera ni a la campesina.

Por otro lado se puede observar también la aparición de grupos guerrilleros en el Estado de Guerrero, y en Sinaloa el secuestro de importantes latifundistas, manifestándose así la lucha de clases y la crisis del sistema.

Esta lucha no tuvo alcance nacional pero creemos que son procesos que anteceden a una situación revolucionaria y que la crisis es un fenómeno de expresión de la lucha de clases productos de desequilibrios profundos en las relaciones entre las **clases sociales**.

BIBLIOGRAFIA.

Amital y Etzoni Eva,
Los Cambios Sociales.
México, F.C.E. 1979.

Birnbaum N.
Las Clases Sociales en la Sociedad Capitalista Avanzada.
Ediciones Peninsula, Barcelona 1976.

Chinoy Ely,
La sociedad. Una introducción al estudio de la Sociología.
México, F.C.E. 1976.

Coronado Mariano.
Elementos de Derecho Constitucional Mexicano.
Coordinación de Humanidades, Dirección General de Publicaciones
U.N.A.M. 1977.

Crónica del Constituyente.
Cámara de Diputados, México.

Diario de Debates del Constituyente 1916-17.
Cámara de Diputados, México,

Diccionario Porrúa de la Lengua Española 4a. Edición.
México, Editorial Porrúa S.A. 1972.

Engels F.
Anti-Durhing
México, Editorial Grijalvo. 1964

Enciclopedia del Socialismo y del Comunismo.
Editorial Academia de Ciencias de la URSS, Moscú.

Gross F. y Hopper D. Rex.
Cuadernos de Sociología.
Biblioteca de Ensayos Sociológicos. Instituto de Investigaciones
Sociales de la U.N.A.M. - 1959.

Gallegos Rocafull J. M.
La doctrina política del Padre Suárez
México, Editorial Jus 1948.

Hamilton A.
El Federalista o la Nueva Constitución
México, F.C. E. 1957

Horton B. Paul y L. Chester.
Sociología
McGraw-Hill, Latinoamericana de Ediciones.
México, 1978.

Horowitz Louis Irving
Fundamentos de Sociología Política
México, F.C. E. 1977.

Hobbes Tomás.
Leviatan
México. F.C. E. 1941

Harnecker Martha.
Conceptos Elementales del Materialismo Histórico
Mexico, Ediciones S. XXI. 1971

Kallen M. Horace.
Innovation
México, F.C.E. 1964

Kelsen Hans.
Teoría General del Derecho y del Estado.
México, F.C.E. 1962.

Kelsen Hans..
Teoría Pura del Derecho
Editorial Universitaria de Buenos Aires 1970.

Linton Ralph.
Estudio del Hombre
México, F.C.E. 1977

Lenin V. I.
Una Gran iniciativa en Marx. - Engels, Marxismo.
Editorial Progreso Moscú.

Lenin V. I.
Nuestra Tarea Inmediata
Editorial Academia de Ciencias de la URSS.
Moscú.

Lenin V. I.
¿ Que Hacer ?
Editorial Academia de Ciencias de la URSS
Moscú.

Lenin V. I.
La concepción liberal Marxista de la lucha de clases.
Editorial Academia de Ciencias de la URSS.
Moscú.

Locke J.

Ensayo sobre el Gobierno Civil
Editorial Aguilar, Madrid.
Madrid 1968.

Lemoine Villicaña E.

Morelos. Su vida Revolucionaria a través de sucesos y otros
testimonios de la época.
México 1965.

Lombardo Toledano V.

Objetivos y prácticas del proletariado y del sector
Revolucionario de México en la actual etapa de la evolución
histórica del País.
México, Editorial Magisterio 1947.

Marx C.

Manifiesto del partido comunista
Editorial Progreso Moscú.

Marx C.

El Capital, Crítica de la Economía Política
México, F.C. E. 1958.

Marx C.

La Ideología Alemana
Editorial Progreso Moscú.

Marx C. y Engels F.

Obras escogidas en dos Tomos.
Editorial Academia de Lenguas Extranjeras de la URSS.
Moscú.

Madison J.

El Federalista o la Nueva Constitución
México, F.C. E. 1957.

Mendieta y Núñez L.

Importancia del estudio Sociológico de la Revolución.
Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.
México, UNAM. 1958.

Mendieta y Núñez L.

Teoría de la Revolución
México, UNAM 1959.

Melotti Humberto

Revolución y Sociedad
México, F.C. C. 1971.

Montesquieu

El Espíritu de las Leyes.
México, Editorial Porrúa S.A. 1979

Montiel y Duarte I.
Derecho Público Mexicano
México, 1871

Madero I. Fco.
La Sucesión Presidencial de 1910
México, Editorial los Insurgentes 1960

Nikitin P.
Economía Política
México, F.C.E. 1978

Oparin A.
La vida, su Naturaleza y su Origen
Editorial Academia de Ciencias de la URSS.
Moscú 1960

Planes Políticos y otros documentos
México, Editorial F.C. E. 1954

Paniagua E.
El combate de la Ciudad de México
México, Editorial Documentos Históricos 1913.

Rousseau J. J.
El Contrato Social o Principios de Derecho Político
México, Editorial Porrúa S.A. 1979.

Recasens Sichez Luis.
Tratado de Sociología
México, Editorial Porrúa S.A. 1980.

Recasens Sichez Luis
Sociología de la Revolución en estudios Sociológicos
Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.
México, UNAM 1958

Ruiz Eduardo.
Derecho Constitucional
Coordinación de Humanidades, Dirección General de Publicaciones
UNAM. 1978.

Rabasa O. Emilio y Caballero Gloria.
Mexicano: Esta es tu Constitución.
Cámara de Diputados, México 1982.

Smith Adam.
Investigación sobre la Naturaleza y la causa de la Riqueza
de las Naciones.
México, F.C. E. 1958

Schmith C.
Teoría de la Constitución
México, Editora Nacional 1970

Tritsky Leon.

Historia de la Revolución Rusa
México, Editorial Era 1964.

Tena Ramirez Felipe

Derecho Constitucional Mexicano
México, Editorial Porrúa S. A. 1967

Porrúa Pérez E.

Teoría del Estado
México, Editorial Porrúa, S. A. 1962

Weber Alfred.

Historia de la Cultura
México, F. C. E. 1960

W. Max

Economía y Sociedad
México, F. C. E. 1944

Villoro Luis

El Proceso Ideológico de la Revolución de Independencia
Coordinación de Humanidades UNAM.
México, UNAM 1981.